



VENEZUELA
- 2021 -

INFORME NACIONAL ANTIDROGAS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL ANTIDROGAS

Directorio

AJ. Carmen Teresa Meléndez Rivas

Vicepresidenta Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz y Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

MG. Richard López Vargas

Superintendente Nacional Antidrogas.

Cnel. Rito Rivas Lazaballet

Dirección General del Despacho.

GD. Edmar Enrique Landaeta Rodríguez

Dirección General Contra el Tráfico Ilícito de Drogas.

Lic. Josbely Fernández

Dirección General de Prevención del Uso Indebido y Consumo de Drogas.

Lic. Johanna Jaimes Valero

Dirección General de Cooperación Internacional en Materia de Drogas.

Lic. Nahima Hernández Toledo

Dirección General de Análisis Estratégico y Estudios Avanzados sobre Drogas.

GB. Jesús Andrés Arteaga Simancas

Dirección General de Red Nacional Antidrogas.

Sm1. Carlos Javier Capote

Dirección General Observatorio Venezolano de Drogas.

Abg. María Teresa Romero

Dirección General de Consultoría Jurídica.

May. Nairym Rivera

Dirección General de Oficina de Gestión Administrativa.

Lic. María Elena Castillo Pulido

Dirección General de Oficina de Planificación y Presupuesto.

Lic. Noris Díaz

Dirección General de Oficina de Gestión Humana.

Lic. Isabel Rui

Dirección General de Oficina de Gestión Comunicacional.

Ing. Eloy Eduardo López Matheus

Dirección General de Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

CA. Jovier José Evies Bueno

Director General del Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes incautados, confiscados y decomisados.

CC. Harold Clemente Camacho

Director Ejecutivo del Fondo Nacional Antidrogas.

**OBSERVATORIO VENEZOLANO DE DROGAS
Autor del Informe Nacional Antidrogas 2021**

Director General

SM/1 Carlos Javier Capote

Coordinador General

Lic. Juan Carlos González Figueredo

Asistente Administrativo

Maryidling Salazar Nova

Área Estadística

Lic. Jhonni Aular, Daniel Rodríguez

Departamento de Análisis

Lic. Francia Noriega, José Guerra, Jonathan Cisneros

Recolección de Datos

S/MS José Vivas, Winston Ovalles, José Pimentel

Área de Tratamiento

Lic. María Alejandra Cotty

Biblioteca

Lic. Dilsia Perdomo, Yaneth Medina, Heidy Alvarado

Corrección

Isabel Rui

Diseño

Eduard Jaimes

SUPERINTENDENCIA NACIONAL ANTIDROGAS

Av. José Martí cruce con Av. Venezuela. Edf. SUNAD. El Rosal. Chacao.

Telf: 0212-957.35.55 / 957.35.50

Pag. Web: <https://www.sunad.gob.ve/>

Correo: ovd.sna@gmail.com

Caracas, Venezuela. Caracas, junio 2021.

DEPÓSITO LEGAL: MI2021000410

DESCARGA DE RESPONSABILIDADES

Los contenidos, datos, vistas o posiciones incluidas en el presente informe, son responsabilidad exclusiva de los autores y editores de la Superintendencia Nacional Antidrogas de la República Bolivariana de Venezuela, y de ninguna manera necesariamente reflejan las opiniones o posiciones de las instituciones que colaboraron en su ejecución.

Agradecimientos

Especial agradecimiento al Superintendente Nacional Antidrogas por el apoyo brindado para el desarrollo del presente Informe Nacional

A las unidades sustantivas y de apoyo que conforman la Superintendencia Nacional Antidrogas, por los aportes y el interés puesto de manifiesto en impulsar la elaboración del “I informe Nacional de Drogas 2021.

A la Dirección Contra las Drogas del Ministerio Público, por los aportes que han sido plasmados en el presente informe.

A todos los Organismos de Seguridad Ciudadana, Fuerza Armada Nacional Bolivariana e instituciones que conforman el Sistema Público Nacional de Tratamiento a las Adicciones y demás entes, porque sin su trabajo este informe no sería posible.

Este documento es un reflejo de miles de venezolanos que demuestran a diario que cuando se quiere se puede.

Glosario

- **Adicción:** de acuerdo con el plan Nacional Antidrogas 2019-2025 en su glosario de términos, se define como una “enfermedad crónica, con recaídas caracterizadas por la búsqueda y el uso compulsivo de la droga, y por cambios neuroquímicos y moleculares en el cerebro”. Suele equiparse con la dependencia física generada de la tolerancia y el síndrome de abstinencia; sin embargo, investigadores sugieren que la compulsión por consumir es su indicador más significativo y su cura: la abstinencia total. (ONA ,2019, p. 119)
- **Aeronave Hostil:** la Ley de Control para la Defensa Integral del Espacio Aéreo (LCDIEA, 2012, Art. 3, numeral 1) la define como “toda aeronave u objeto que, sin ser aeronave, se desplace por el espacio aéreo o se encuentre en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela infringiendo las disposiciones relativas a la circulación aérea...”, las referidas por la mencionada Ley o “...cuando existan motivos suficientes que permitan presumir que dicha aeronave está siendo utilizada con propósitos distintos a los autorizados.”
- **Almacenamiento Ilícito:** la Ley Orgánica de Drogas (LOD, 2010, Art. 3, numeral 1), lo define como guardar en depósito sustancias químicas controladas previstas en dicha Ley, cuando se verifique cualesquiera de las siguientes circunstancias:
 - Excedan del cupo otorgado al operador debidamente autorizado por la autoridad competente.
 - Cuando se trate de sustancias químicas controladas no expresadas en la licencia otorgada al operador por la autoridad competente.
 - Cuando se coloquen sustancias químicas controladas en sedes, establecimientos, agencias o sucursales no declaradas
 - Cuando la persona natural o jurídica, registrada o no ante la autoridad competente, carece de la licencia o autorización vigente para el uso de este tipo de sustancias.
- **Aseguramiento Preventivo o Incautación:** “...prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o movilizar bienes, o la custodia o control temporal de bienes, por mandato de un tribunal o autoridad competente.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 2).
- **Bienes:** cosas que pueden ser objeto de propiedad pública o privada.
- **Comando de Defensa Aeroespacial Integral (CODAI):** tiene como misión ejecutar Operaciones Defensivas Aeroespaciales y tener el control aéreo permanente a fin de asegurar la integridad, independencia y soberanía del espacio geográfico de la Nación venezolana.

- **Comando Estratégico Operacional (CEO):** se encarga de planificar, programar, dirigir, ejecutar y controlar el proceso estratégico operacional específico, conjunto y combinado de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con ámbito de actuación en el espacio geográfico y aeroespacial venezolano, conforme a los acuerdos o tratados suscritos y ratificados por la República, con el fin de garantizar la seguridad, la independencia y la soberanía de la Nación.
- **Comisión Nacional Contra el Uso Indevido de las Drogas (CONACUID):** institución que antecedió a la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), creada en 1971 con la finalidad de centralizar las políticas preventivas en la materia y de coordinar a los cuerpos de represión.
- **Comunidad:** espacio básico de convivencia social, en el cual convergen un conjunto de grupos de personas que interactúan entre sí, en el marco de reglas y valores establecidos.
- **Confiscación:** "...pena accesoria, que consiste en la privación de la propiedad con carácter definitivo de algún bien, por decisión de un Tribunal Penal." (LOD, 2010, Art. 3, numeral 5).
- **Consumo:** "...acto mediante el cual la persona introduce a su cuerpo drogas por cualquier medio, produciendo respuestas fisiológicas, conductuales o cognitivas modificadas por los efectos de aquélla." (LOD, 2010, Art. 3, numeral 7)
- **Control de Sustancias Químicas:** "medidas implementadas para la vigilancia de las transacciones comerciales en la que se encuentran involucradas las sustancias químicas susceptibles de desvío con fines de fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas." (LOD, 2010, Art. 3, numeral 8)
- **Cuadrantes de Paz:** espacio físico geo-referenciado que abarca de 2 a 5 km², establecidos de acuerdo con las características geográficas, densidad poblacional e incidencia delictiva. En atención al particular, el Estado venezolano ha adoptado una política de Cuadrantes de Paz, con el objeto de concretar el plan macro de seguridad ciudadana del Estado venezolano en dichos espacios; así, confluyen en él, representantes de los entes del Estado, quienes a través de metodologías de trabajo se establecen planes de trabajo para abordar temas sobre la criminalidad en estos espacios delimitados. El propósito fundamental es generar una relación de proximidad entre el ciudadano y los funcionarios policiales y militares, para canalizar respuestas prácticas y efectivas frente a la delincuencia.
- **Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC):** es el órgano principal en materia de investigaciones penales. L.C.I.C.P.C (G.O.38.598 del 05/01/07).

- **Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB):** Art. 35 “Como órgano desconcentrado de seguridad ciudadana, dependiente administrativa y funcionalmente del ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana” (G.O. (5940E) 07/12/2009).
- **Decomiso:** privación definitiva del derecho de propiedad sobre cualquier bien que haya sido abandonado, en los términos previstos en la LOD (2010, Art. 3, numeral 9), decretada por un juez o jueza de control a favor del Estado.
- **Delincuencia Organizada:** acción u omisión de tres o más personas asociadas por cierto tiempo con la intención de cometer los delitos establecidos en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT, 2012; Art. 4, numeral 9) y obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para terceros. Igualmente, se considera delincuencia organizada la actividad realizada por una sola persona actuando como órgano de una persona jurídica o asociativa, con la intención de cometer los referidos delitos.
- **Desvío:** de acuerdo con la Ley Orgánica de Drogas (LOD) (2010, Art. 3, numeral 10) es el “acto de desviar o transferir sustancias químicas controladas de sus usos propuestos y lícitos a fines ilícitos”.
- **Droga:** “toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración pueda alterar de algún modo el sistema nervioso central del individuo y es además susceptible de crear dependencia.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 11).
- **Estupefacientes:** “...cualesquiera de las sustancias, naturales o sintéticas, que figuran en la lista I o la lista II de la Convención Única de 1961, sobre Estupefacientes, enmendadas por el Protocolo de 1972.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 12).
- **Fabricación:** a los efectos de la Ley Orgánica de Drogas (LOD, 2010, Art. 3, numeral 13), “...se entenderá como todos los procesos, incluida la producción y la refinación, a través de los cuales se pueden obtener estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como la transformación de estas sustancias en otros estupefacientes y psicotrópicos”.
- **Fiscalización:** “conjunto de medidas adoptadas por los países a los fines de controlar las actividades lícitas y prevenir la comisión de determinados delitos.” (ONA, 2015, p. 140).
- **Fondo Nacional Antidrogas (FONA):** según su propio Decreto de Creación (N° 6.778, 2009, Art. 2) es el órgano financiero de apoyo a la ONA, encargado de

administrar los recursos asignados al mismo, a fin de destinarlos al financiamiento de la lucha contra la producción de drogas, uso y tráfico ilícito de éstas y de las sustancias químicas, precursores y esenciales, la prevención integral social y la prevención de legitimación de capitales; así como, “...prestar servicios a las personas jurídicas, públicas y privadas, en materia de formación, capacitación y adiestramiento en prevención, tratamiento y rehabilitación”.

- **Fuerza Armada Nacional Bolivariana:** de acuerdo con el art. 1 “es la institución que en forma permanente garantiza la defensa militar del Estado” (G.O. 6.508 del 30/01/2020).
- **Incautación:** “prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar, o movilizar bienes o la custodia o control temporal de bienes, por mandato de un tribunal o autoridad competente.” (ONA, 2015, p. 140)
- **Inutilización:** acción autorizada, ejecutada por una aeronave militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana que, mediante el empleo de los sistemas de armas de la defensa aérea integral procura inutilizar o impedir la operación de una aeronave declarada hostil que haya aterrizado. (LCDIEA, 2012, Art. 3, numeral 6).
- **Inmovilización:** acción autorizada, ejecutada por una aeronave militar de la FANB que, “...mediante el empleo de los sistemas de armas de la defensa aérea integral procura inutilizar o impedir la operación de una aeronave declarada hostil que haya aterrizado.” (LCDIEA, 2012, Art. 3, numeral 7).
- **Insumos Químicos:** “...toda sustancia o producto químico susceptible de ser empleado en el proceso de extracción, síntesis, cristalización o purificación para la obtención de estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Estos insumos pueden ser ácidos, bases, solventes, catalizadores, oxidantes o reactivos.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 16)
- **Interceptación:** es toda acción autorizada y realizada por una aeronave militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), “...a fin de identificar y asistir a cualquier aeronave u objeto que, sin ser aeronave, se desplace por el espacio aéreo continental, insular y marítimo de la República Bolivariana de Venezuela”. (LCDIEA, 2012, Art. 3, numeral 3)
- **Interdicción:** de acuerdo con el Plan Nacional Antidrogas 2009-2013 “acto de confrontar o detener actividades, de manera anticipada, realizada usualmente por los órganos de policía” (Plan Nacional Antidrogas 2009-2013. pág.78).
- **Inutilización:** “acción autorizada mediante la cual la aeronave militar interceptora o los sistemas de armas de la defensa aérea integral, impiden la operación de la aeronave declarada hostil.” (LCDIEA, 2012, Art. 3, numeral 6)

- **Legitimación de Capitales:** la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (2012) la define en su artículo 4, numeral 15 como “...el proceso de esconder o dar apariencia de legalidad a capitales, bienes y haberes provenientes de actividades ilícitas.” Por su parte, la ONA (2015, p. 141) señala que las fases de ésta son: “la aceptación, procesamiento, e integración, dirigidas a la búsqueda de que los beneficios del origen ilícito queden incorporados a la economía legítima como una inversión o adquisición de activos, mediante una serie de transacciones, conversiones y movimientos.” Asimismo, que “los fondos a legitimar pueden provenir de: ventas de drogas, depósitos en efectivo, transferencias electrónicas, compra y venta de divisas, transferencias hacia cuentas nacionales fronterizas y otros.”
- **Ley de Control para la Defensa Integral del Espacio Aéreo:** marco jurídico que establece las normas que rigen “...el control para la defensa integral del espacio aéreo continental, insular y marítimo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de su soberanía y en atención a los más altos intereses de seguridad y defensa integral...” y prevé “...la aplicación de acciones de interceptación, persuasión e inutilización de toda aeronave u objeto que, sin ser aeronave, infrinja las disposiciones sobre la circulación aérea” (2012, Art. 1).
- **Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (LOCTICSEP):** conjunto de disposiciones que fueron aplicadas en Venezuela en materia de drogas a partir del año 2005. Fue derogada, tras la entrada en vigor de la actual LOD, 2010.
- **Ley Orgánica de Drogas (LOD):** marco jurídico venezolano que establece en la actualidad los mecanismos y medidas de control, vigilancia y fiscalización en el territorio nacional, a que serán sometidos los estupefacientes y sustancias psicotrópicas, las sustancias químicas, precursoras y esenciales, susceptibles de ser desviadas a la fabricación ilícita de drogas y entre otras cosas, determinar los delitos y penas relacionados con su tráfico ilícito, lo atinente a las medidas de seguridad social aplicables a la persona consumidora, su prevención integral y la prevención del tráfico ilícito de las mismas. (G.O. 37510 del 05/09/2010).
- **Marihuana Genéticamente Modificada:** planta que sufrió alteraciones genéticas, las cuales le permiten reproducirse de manera monoica y poseer una alta concentración de tetrahidrocannabinol (de hasta un 30%; mientras que una normal no excede del 10% de concentración de THC).
- **Microtráfico:** parte del subsistema del tráfico ilícito de drogas, que consiste en abastecer de cantidades importantes de estas sustancias, a las organizaciones de las ciudades encargadas del suministro sistemático de drogas en pequeñas cantidades, con embalaje, pureza y periodicidad definidas.

- **Ocultación:** toda acción vinculada a ocultar y simular la posesión ilícita de las sustancias a las que hace referencia la LOD (2010, Art. 3, numeral 18).
- **Oficina Nacional Antidrogas (ONA):** la LOD (2010) en su artículo 4, la define como el órgano rector en materia de drogas, encargado de diseñar, planificar, estructurar, formular y ejecutar las políticas públicas y estrategias del Estado contra el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas, así como de la organización, dirección, control, coordinación, fiscalización y supervisión, en el ámbito nacional, en las áreas de prevención del consumo de drogas, el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de la persona consumidora (en coordinación con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de salud), el combate al tráfico ilícito de drogas el área operativa de las relaciones internacionales en la materia. La ONA tiene capacidad de gestión presupuestaria, administrativa y financiera, y depende jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular Interior y Justicia con competencia en materia.
- **Operador de Sustancias Químicas:** “...toda persona natural o jurídica, debidamente autorizada por el Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC), que se dedique a cualquier operación con estas sustancias.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 19).
- **Persona Consumidora:** de acuerdo a la LOD (2010, Art. 3, numeral 20) es cualquier persona que consuma por vía oral, nasal, intravenosa o cualesquiera otras, las sustancias controladas por Ley, sus sales, mezclas o especialidades farmacéuticas, con fines distintos a la terapia médica debidamente indicada por un facultativo, de conformidad con todas las disposiciones contenidas en ésta para el control de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, con el objeto de experimentar sus efectos psíquicos o físicos, o para evitar la ansiedad producida por la falta de su consumo.
- **Pista:** de acuerdo con la Regulación Aeronáutica Venezolana, se conoce como toda área definida de tierra o agua destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.
- **Plan de la Patria 2013-2019:** concebido como el segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación para dicho período, es la carta estratégica del gobierno venezolano para guiar al país por la ruta de la transición al socialismo bolivariano del siglo XXI.
- **Plan Nacional Antidrogas 2019-2025:** El objetivo de este plan es orientar la gestión de la prevención del uso indebido, consumo, tratamiento de las adicciones y el tráfico ilícito de drogas. Es un documento de carácter oficial, que de forma transversal presenta políticas y estrategias que permitirán la planificación de acciones de todos quienes tienen obligación de colaborar con la prevención integral (LOD, 2010) para el abordaje del problema mundial de las drogas.

- **Precursor Químico:** “sustancia química empleada en la elaboración de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, cuya estructura molecular se incorpora parcial o totalmente al producto final, por lo que son imprescindibles para la síntesis de la droga.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 21).
- **Prevención del Tráfico Ilícito:** “conjunto de acciones y medidas dirigidas a evitar que los sujetos y organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de drogas, burlen o vulneren los controles establecidos para detectar y combatir el tráfico ilícito de estas sustancias.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 23).
- **Prevención Integral:** “Conjunto de procesos dirigidos a promover el desarrollo integral del ser humano, la familia y la comunidad, a través de la disminución de los factores de protección.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 22).
- **Químicos Esenciales:** según la LOD (2010, Art. 3, numeral 24) son las “sustancias químicas en cualquier estado físico que se emplean en la elaboración de estupefacientes o sustancias psicotrópicas y que resultan difíciles de sustituir por sus propiedades o por la función que cumplen dentro del proceso...”, diferenciándose de los precursores químicos, ya que no incorporan su estructura molecular en el producto final.
- **Reducción de la Oferta de Drogas:** “término amplio utilizado para una gama de actividades diseñadas para detener la producción, fabricación y distribución de drogas ilícitas.” (ONUDD, 2000).
- **Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC):** servicio desconcentrado y autónomo encargado del control administrativo de la producción, fabricación, preparación, transformación, almacenamiento, comercialización, corretaje, exportación, importación, transporte, desecho, así como cualquier otro tipo de transacciones en las que se encuentren involucradas las sustancias químicas. Dicho control está dirigido a las personas naturales y jurídicas que se encuentren involucradas en cualquiera de las actividades antes mencionadas.
- **Reglamento de la Ley de Control para la Defensa Integral del Espacio Aéreo:** establece los procedimientos relativos a las medidas y actividades de interceptación, persuasión o inutilización a ser aplicados a aeronaves u objetos que, sin ser aeronaves, infrinjan las disposiciones sobre la circulación aérea del espacio aéreo continental, insular y marítimo de Venezuela. (2013, Art. 1)
- **Servicio Nacional de Bienes, Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados (SNB):** definido en su Decreto de Creación (N° 39.602, Arts. 1 y 2) como un servicio desconcentrado especializado sin personalidad jurídica, dependiente de la Oficina

Nacional Antidrogas (ONA), con autonomía técnica y capacidad de gestión administrativa, operativa, presupuestaria, financiera y de disposición; encargado de la planificación, organización, funcionamiento, administración, disposición, liquidación, enajenación, custodia, inspección, vigilancia, procedimientos y control dentro y fuera del país, sobre los bienes muebles e inmuebles, capitales, naves y aeronaves, vehículos automotores, obras de arte y joyas, semovientes, activos y haberes bancarios, acciones y derechos asignados por los Tribunales Penales del país, conforme a la LOD, 2010.

- **Sistema Público Nacional para la Atención y Tratamiento de las Adicciones (SPNTA):** definido en los Arts. 2 y 3 de su Decreto de Creación (N° 8.225, 2011), como “...el conjunto de políticas, planes y acciones, recursos financieros de fuentes públicas e instituciones, redes de atención y servicios públicos destinados al tratamiento, rehabilitación, reinserción social y seguimiento, que operen en el ámbito nacional, estatal y municipal...”, que incluye a todas aquellas instituciones, redes y servicios, que reciban financiamiento por parte del Estado, con el objeto de mejorar, a través de la implementación de un modelo único de atención integral, el estado de la salud biopsicosocial de la ciudadanía sometida a tratamiento por adicciones, así como, “las condiciones de integración social, a fin de superar las razones sociales, familiares e individuales que en cada caso y de manera singular constituyen la causa de la adicción.”
- **Sustancia Psicoactiva (SPA):** de acuerdo con el Léxico de los Términos de Alcohol y Drogas de la OMS, citado en ONUDD (2000), se refiere a toda sustancia que, cuando se ingiere, altera los procesos mentales, es decir, el pensamiento o la emoción. Este término y su equivalente, droga psicotrópica, son los términos más neutrales y descriptivos para toda la clase de sustancias, lícitas e ilícitas, de interés para la política de drogas.
- **Sustancia Psicotrópica:** “cualquier sustancia, natural o sintética, o cualquier material natural que figure en las listas I, II, III o IV del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, aprobado por las Naciones Unidas.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 29)
- **Sustancias Químicas:** “químicos esenciales, insumos, productos químicos o precursores que la industria ilícita del tráfico de drogas necesita emplear en el proceso de fabricación para producir dichas sustancias.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 25)
- **Sustancia Química Controlada:** de acuerdo a la LOD (2010, Art. 3, numeral 26) se define como toda sustancia química contenida en sus listas I y II de la Tabla que aparece a continuación; las mezclas lícitas incluidas en los convenios, tratados internacionales suscritos y ratificados por la República, “...utilizables en la producción, fabricación, perpetración o extracción ilícita de estupefacientes y

sustancias psicotrópicas; así como aquellas indicadas mediante resolución por el Ministerio del Poder Popular competente...”, que deban someterse al régimen de control y fiscalización establecido en la LOD. Así como, las sales de las sustancias enumeradas en las presentes listas, siempre que la existencia de dichas sales sea posible.

• **Tabla B.II.1 - Lista I y II de Sustancias Químicas Controladas**

• LISTA I	• LISTA II
• Ácido N-acetilantranílico	• Acetona
• Ácido Lisérgico	• Ácido antranílico
• Efedrina	• Ácido clorhídrico
• Ergometrina	• Ácido fenilacético
• Ergotamina	• Ácido Sulfúrico
• 1-Fenil-2-Propanona	• Éter etílico
• Isosafrol	• Metiletilcetona
• 3,4-Metilendioxfenil-2-Propanona	• Piperidina
• Piperonal	• Tolueno
• Safrol	• Amoníaco Anídrido
• Seudoefedrina	• Amoníaco en disolución acuosa
• Norefredina (fenilpropanolamina)	• Carbonato de sodio
• Permanganato de Potasio	• Hidrogenocarbonato (bicarbonato) desodio
• Anhídrido acético	• Sesquicarbonato de sodio
•	• 4-metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)
•	• Acetato de etilo ¹

¹ Fuente: ley Orgánica de Drogas 2010.

- **Tetrahidrocannabinol (THC):** es el principal constituyente psicoactivo del cannabis, su uso es controlado por el Convenio de 1971 sobre sustancias psicotrópicas y se limita exclusivamente a fines científicos y restringidamente a fines médicos.
- **Tráfico Ilícito de Drogas:** según la LOD (2010, Art. 3, numeral 27) consiste en la producción, fabricación, extracción, preparación, oferta, distribución venta, entrega en cualesquiera condiciones, el corretaje, envío, transporte, importación o exportación ilícita de cualquier estupefaciente o sustancia psicotrópica con objeto de realizar cualesquiera de las actividades anteriormente enunciadas; la fabricación, transporte o distribución de equipos materiales o de sustancias enumeradas en el Cuadro I y en el Cuadro II de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, a sabiendas que serán utilizadas en el cultivo, producción o fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas o para dichos fines; y la organización, gestión o financiación de alguna de las actividades descritas anteriormente.
- **Transferencia de Sustancias Químicas Controladas:** “transferir cualquier sustancia química controlada, incluidas las mezclas lícitas sometidas a control, entre operadores de sustancias químicas entre sí...”, a los fines del orden administrativo establecido en el Título IV de la Ley Orgánica de Drogas (LOD, 2010, Art. 3, numeral 28).
- **Tratamiento:** es el “...conjunto de programas o procedimientos orientados a lograr una disminución drástica del consumo de drogas o la abstinencia total de las mismas...”, en aras de mejorar la condición del paciente en otras áreas afectadas por el consumo, por lo cual se procura aumentar las habilidades sociales del mismo, lograr que lleve a cabo actividades productivas para él y su comunidad, disminuir sus actividades criminales asociadas al consumo de drogas y minimizar los daños causados por el consumo de éstas sobre su salud. (ONA, 2019, p. 126).
- **Usuario Final:** de acuerdo con el Art. 3, numeral 31 de la LOD (2010) se refiere a toda persona natural o jurídica que, siendo el último destinatario en la cadena de comercialización interna, adquiere las sustancias químicas controladas por esa Ley, para utilizarla en actividades comerciales lícitas.
- **Uso Indevido:** “cualquier empleo distinto a los fines médicos, terapéuticos o científicos que se le dé a los estupefacientes y sustancias psicotrópicas.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 30).
- **Visita y Registro a Embarcaciones (VISIRE):** procedimiento realizado a embarcaciones nacionales o extranjeras que naveguen por aguas de jurisdicción venezolana, a fin de inspeccionar a su tripulación, pasajeros y carga, y con ello constatar cualquier indicio vinculado al delito de tráfico ilícito de drogas u otro.

ÍNDICE	Pág
Introducción	17
Escenario Internacional de Drogas	19
CONTEXTO NACIONAL DE LAS POLÍTICAS DE DROGAS	
INFORMACIÓN DEL PAÍS.	
Características generales	21
Organización Institucional de la Superintendencia Nacional Antidrogas	26
Marco legal	
República Bolivariana de Venezuela	29
Perspectiva de la problemática	
De consumo de drogas en América	39
Perspectiva a la problemática	
del consumo de drogas en Venezuela	45
DIRECCIÓN GENERAL	
DE PREVENCIÓN DEL USO INDEBIDO Y CONSUMO DE DROGAS.	
Introducción	55
DIRECCIÓN GENERAL	
CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS	
Introducción	60
Dirección General	
de Cooperación Internacional en Materia de Drogas	71
Referencias Bibliográficas	77

Introducción

El Estado venezolano, en su trayectoria histórica, ha tenido un cambio estructural significativo en el que resaltan los ámbitos político, económico, social y en ellos, lo que refiere al tráfico y consumo de drogas, tema objeto de estudio del presente informe.

La ubicación geográfica de la República Bolivariana de Venezuela ha redundado en su caracterización como un país de tránsito, en el que las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de drogas ha visto una gran oportunidad para intentar trasladar la droga producida en el país vecino: Colombia, hacia el principal consumidor del mundo: los Estados Unidos de América; por ello, nuestro empeño en dar pasos agigantados para contrarrestar este fenómeno pluriofensivo, que tanto daño hace a la colectividad.

De esta manera, así como el delito muta, se mimetiza y cambia, también la forma de producir, transportar, distribuir y vender drogas está cambiando día a día y de manera acelerada, por lo cual, los Estados deben adelantarse y dictar la pauta para hacer frente a esta problemática que trasciende fronteras y afecta a los pueblos.

El informe expuesto a continuación permitirá ver desde la óptica estadística y de una manera detallada, los grandes logros y avances que hemos tenido como Nación en la lucha contra el problema mundial de las drogas. Para ello, el manejo de los datos se hizo de manera acuciosa, estableciendo patrones serios y concienzudos, a fin que sean reconocidos a nivel internacional y evitando a toda costa, realizar un análisis subjetivo de la situación nacional para el año 2020.

Este Informe, será el primero en mostrar una extensa área de investigación en materia de drogas en el país, por lo que sentará un importante precedente de carácter estadístico y científico, el cual debe servir de base para la realización de estudios nacionales y de periodicidad anual posteriores.

La edición de este trabajo destaca de una manera oportuna, la lucha incansable de la República Bolivariana de Venezuela por contrarrestar este fenómeno. De esta manera, se resalta la alta responsabilidad de la Superintendencia Nacional Antidrogas (SUNAD)², como ente rector de las políticas públicas en la materia. En el camino, la SUNAD ha involucrado a todos los sectores de la sociedad, instituciones públicas y privadas en su accionar, con lo cual, el niño, la niña y el adolescente, su familia y todo el pueblo, puede conocer de una manera didáctica, los efectos negativos que traen consigo este tipo de sustancias, enfocando su atención en la sana diversión, la recreación, el deporte, la música, etc., para minimizar los factores de riesgos asociados y contrarrestarlos por vía de la prevención.

La Superintendencia Nacional Antidrogas, desde su enfoque integral y equilibrado, también direcciona operaciones de interdicción, orientadas a inhabilitar pistas no

² (SUNAD) anteriormente denominada Oficina Nacional Antidrogas (ONA)

autorizadas; la erradicación de cultivos ilícitos que puedan ser permeados hacia territorio venezolano que limita con la República de Colombia; capturando a los líderes negativos que lideran las organizaciones de crimen organizado dedicado al tráfico ilícito de drogas; todo ello, de la mano de los organismos como la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y los organismos de seguridad ciudadana, en aras de reunir esfuerzos para lograr la mayor suma de felicidad posible. Acciones como estas, han permitido mantener nuestra posición en escenarios internacionales, y ser reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como un país libre de sembradíos ilícitos.

Por todo lo anteriormente señalado, el presente informe es de vital importancia para Venezuela, ya que será referente para todos quienes deseen obtener información real y veraz de la situación de drogas en el año 2020, servirá también de fuente de información primaria y oficial, contentiva de datos no cuestionables, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo.

En síntesis, este trabajo refleja el combate, fraternidad, amor y la ética profesional de todos los hombres y mujeres que han dedicado su vida a la lucha constante y permanente contra el problema mundial de las drogas, encabezada por el Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, ciudadano Nicolás Maduro Moros, de la mano de la Vicepresidenta Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz y Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Almiranta en Jefa Carmen Teresa Meléndez, inspirados en el Comandante Supremo y Eterno de la Revolución Bolivariana, Hugo Rafael Chávez Frías, quienes contribuyen día a día en la siembra de valores para la vida, la sana paz, el crecimiento y disfrute de cada individuo que vive en nuestra amada patria Venezuela.

Escenario Internacional de Drogas

Con la irrupción del SARS-CoV-2 (Covid-19) en el mundo a final del 2019 en la provincia de Hubei China, la dinámica de los Estados durante el año 2020 se vio gravemente afectada, generando un fenómeno de aislacionismo por parte de estos, paralizando la economía mundial, de acuerdo con el Banco Mundial en su comunicado de prensa³ emitido en fecha 8 de junio de 2020, expresa que:

“El impacto súbito y generalizado de la pandemia del coronavirus y las medidas de suspensión de las actividades que se adoptaron para contenerla han ocasionado una drástica contracción de la economía mundial, que, según previsiones del Banco Mundial, se reducirá en 5,2 % este año”.

Ante esta nueva realidad, actores como las bandas criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas, buscan seguir abasteciendo sus mercados, aprovechando el reenfoque estatal en torno a la pandemia.

De acuerdo con las cifras suministradas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito⁴ en su informe de 2020, refleja que para el año 2018 se alcanzó la cifra récord de 269 millones de personas que consumieron por lo menos una vez en el año, lo que representa el 5,3% por ciento de la población mundial. Por su parte la paralización de la economía mundial podría arrojar como resultado el aumento de los índices de desempleo a nivel general, representado un factor de riesgo añadido para la participación en actividades ilícitas, por otra parte, la alteración del funcionamiento estatal podría derivar en una expansión de los mercados y una diversificación del consumo de drogas a nivel mundial.

³ Comunicado de prensa número 2020/209/EFI, recuperado de <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/06/08/covid-19-to-plunge-global-economy-into-worst-recession-since-world-war-ii>.

⁴ De ahora en adelante (UNDOC).

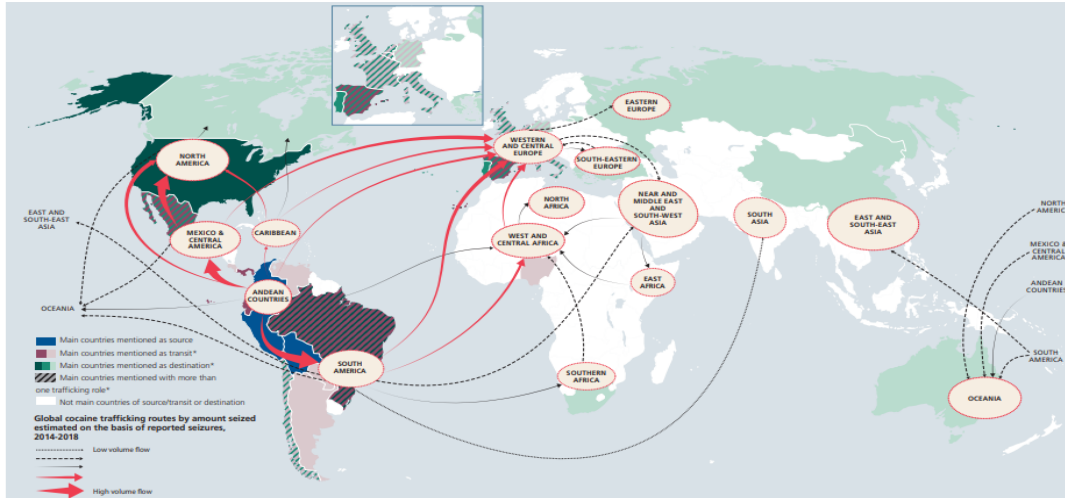
Ante este escenario, el Estado Venezolano reconoce en su “Plan Nacional Antidrogas 2019-2025”:

“El problema mundial de las drogas es un fenómeno complejo, dinámico, multicausal y pluriofensivo, que constituye una amenaza para el territorio venezolano, incidiendo negativamente en el orden interno y la seguridad de la nación, imponiendo desafíos al Estado, que deben ser abordados de forma integral y transdisciplinaria, sobre la base de acciones coordinadas y el principio de responsabilidad común pero diferenciada.”

En su lucha inquebrantable contra las agrupaciones dedicadas al tráfico ilícito de drogas, el gobierno nacional ha llevado a cabo una tarea titánica durante el año 2020, dando una respuesta contundente incluso con el bloqueo económico criminal del gobierno estadounidense de turno, que tantas afectaciones le ha producido al pueblo venezolano yante la irrupción de la Covid-19 como un nuevo fenómeno dentro de la realidad venezolana.

El presente informe, intenta visibilizar de manera veraz y oportuna los logros del Estado venezolano en la lucha mundial contra las drogas durante el 2020.

Mapa: Rutas del Tráfico Internacional de Cocaína



Fuente: Informe Mundial de Drogas 2020⁴

⁵ Mapa recuperado del informe mundial de Drogas UNODC 2020

CONTEXTO NACIONAL DE LAS POLÍTICAS DE DROGAS

INFORMACIÓN DEL PAÍS.

Características generales.



Nombre oficial: República Bolivariana de Venezuela.

Capital: Caracas.

Topografía: costas, montañas, cordilleras, llanos, selvas y penínsulas.

Población aproximada: 31.431.164 proyectada al 2017, sobre la base del XIV Nacional de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística en el año 2011.

Forma de gobierno: Artículo 4. La República Bolivariana de Venezuela es un Estado Federal descentralizado en los términos consagrados en esta Constitución, y se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad.

Idioma oficial: castellano. Los idiomas indígenas también son de uso oficial para los pueblos indígenas y deben ser respetados en todo el territorio de la República, por constituir patrimonio cultural de la nación y de la humanidad.

Moneda: Bolívar.

Territorio: La República Bolivariana de Venezuela, posee una superficie continental e insular de 916.445 Km². Estos extensos territorios se expresan en una compacta superficie continental, cuya longitud máxima es de 1.493 kilómetros medidos en dirección este- oeste y de 1.271 kilómetros en dirección norte-sur, lo que contribuye a facilitar la integración y cohesión interna.

Limita al Norte con los mares territoriales de la República Dominicana, Antillas Neerlandesas, Puerto Rico, Islas Vírgenes, Martinica, Guadalupe, Trinidad y Tobago, y

Dominica; al Sur con la República Federativa de Brasil y la República de Colombia; al Este con el Océano Atlántico y la República Cooperativa de Guyana y al Oeste con la República de Colombia. Su capital es Caracas y sus principales ciudades: Maracaibo, Valencia, Barquisimeto y Maracay, entre otras.

Cuenta con una amplia línea de costa, que alcanza en el Mar Caribe 2.183 kilómetros de longitud, desde Castilletes al promontorio de Paria; es de forma irregular y está constituida por numerosos golfos y bahías, entre los que destacan los Golfos de Venezuela, Triste y Cariaco, así como numerosos cayos e islotes de soberanía venezolana que se extienden por el norte hasta la Isla de Aves y su correspondiente zona de exclusividad económica marítima.

Posee 1.088 Km. de riberas continentales en el Océano Atlántico desde el promontorio de Paria hasta Punta Playa, incluyendo el Golfo de Paria, la Isla de Patos y la fachada litoral del Delta del Orinoco e islas adyacentes, donde destacan las bajas costas selváticas, cenagosas y cubiertas de manglares. Aunado a ello cuenta con los más diversos paisajes, selva amazónica, llanos, zonas desérticas y elevadas cumbres perpetuas.

La particularidad más resaltante del clima es su variedad. En efecto, es posible pasar de lugares muy cálidos a sitios donde el frío es intenso sin recorrer grandes distancias. La ubicación del territorio venezolano entre los paralelos 1º y 12º de latitud norte, lo coloca en la llamada zona intertropical de bajas presiones, donde se manifiesta la influencia de los vientos alisios que provienen del noreste y del sureste. Hay dos regímenes pluviométricos muy bien diferenciados: una estación seca que transcurre de noviembre a abril y otra lluviosa que transcurre de mayo a octubre. Las temperaturas medias varían desde 1º a 9 ºC en los páramos, con unas máximas cercanas a 38ºC en Maracaibo y los Llanos.

Otra característica del territorio venezolano es que tiene 2.219 kilómetros de línea fronteriza con la República de Colombia, país identificado internacionalmente como el mayor productor de drogas del mundo. Debido a su ubicación geográfica el Estado venezolano sirve como puerta de entrada a Suramérica, Islas del Caribe, Antillas Mayores, África, Europa y su cercanía con el canal de Panamá que permite el acceso al Océano Pacífico, generando interés por parte de las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de drogas, que utilizan el territorio venezolano para el tránsito ilegal de dichas sustancias.

Esto obliga al Estado venezolano a reforzar de manera contundente y progresiva las políticas y estrategias en materia de fiscalización de drogas a través del fortalecimiento, entre otros, de los mecanismos de control dirigidos a elevar la seguridad y resguardo de la geografía nacional, ante esta problemática de alcance mundial.

Población: En cuanto al aspecto demográfico del país, los resultados censales obtenidos del XIV Censo Nacional de Población y Vivienda (INE, 2011), señalan una población empadronada de 27.2 millones de habitantes, con una Tasa de Crecimiento

Geométrica Poblacional (TCG) intercensal anual de 1,7% y una densidad de población de 30,1 personas por kilómetro cuadrado. Se estimó que el aumento de la población para el último decenio fue de unos 4.2 millones de personas.

La distribución espacial de la población se ve marcada por nueve (9) Entidades Federales que mantienen las posiciones de primicias, ellas son: Distrito Capital, Anzoátegui, Aragua, Bolívar, Carabobo, Lara, Miranda, Táchira, y Zulia. Estas concentran entre todas ellas, cerca de las dos terceras partes de la población total residente en el país.

Desde 1961 la población residente exhibe una tendencia a la disminución porcentual de los grupos de edad menores de 15 años, en tanto que el aumento de las cohortes de edad mayores de 15 años ha sido importante. Proporcionalmente hay más niños que niñas en la cohorte de menores de 15 años; sin embargo, en el grupo de 15 a 64 años predominan las mujeres sobre los hombres, situación está que se mantiene para el grupo de 65 años o más.

En este sentido el Índice de Masculinidad (IM) se presenta en 99,1 hombres por cada 100 mujeres y con relación a la edad mediana para el año 2011, esta fue de 27años.

Venezuela vive una época que se caracteriza por una alta proporción de población en edad de trabajar (población de 15 a 64 años), siendo esto el resultado de un período de cambios en las tendencias de la fecundidad y la mortalidad, a lo cual se le denomina Bono Demográfico.

Cuando se observa la pirámide poblacional, representada gráficamente por grupos quinquenales de edad, se aprecia que la misma tiene forma de campana acentuada en el centro. Esta forma piramidal, de base más estrecha que los escalones más centrales de la misma, sugiere que el país está mostrando un descenso de la natalidad y la mortalidad, y un aumento de la longevidad, lo cual queda explicado en las mejoras de los niveles económicos alcanzados por la población, en el aumento de años de escuela alcanzados, en las mejoras de los servicios de salud, entre otras razones. En consecuencia, existe un aumento de la población activa, reducción de la población dependiente, disfrute de la seguridad social, etc.

Venezuela
 Tabla B.I.3.1 - Estructura de Edad de la Población Según Sexo.
 Censo 2011.

Grupos de Edad y Sexo.	Población.	Porcentaje.
Total.	27.227.930	100,0
0-14	7.356.774	27,0
15-64	18.250.657	67,0
65 y Más.	1.620.499	6,0
Hombres.	13.549.756	49,8
0-14	3.788.616	28,0
15-64	9.034.671	66,6
65 y Más.	726.465	5,4
Mujeres.	13.678.178	50,2
0-14	3.568.158	26,1
15-64	9.215.986	67,4
65 y Más.	894.034	6,5

Fuente: Instituto Nacional De Estadística, INE.

Así mismo, durante estos tiempos de Bono Demográfico, el trabajador cotiza para el Seguro Social y se prepara para satisfacer en el futuro, por medio de un sistema de seguridad y pensiones para la vejez.

ECONOMÍA “VENEZUELA EN CIFRAS”

El año 2020 para el Estado venezolano, estuvo signado por uno de los periodos más convulsos de la era republicana, con la conjugación de los siguientes factores: el desplome progresivo del precio del barril de petróleo en el mercado internacional, afectando directamente los ingresos del Estado, por otro lado, el ataque frontal del imperialismo estadounidense, que generó un cerco económico y evitó el acceso a los mercados financieros, además del contexto de una pandemia de carácter global, que terminó afectando la economía y la dinámica mundial.

“La especulación cambiaria y presión externa sobre variables macroeconómicas ha generado pérdidas del país de más de 116 mil millones de dólares”

Ahora bien, nos enfocaremos en algunos datos de «Venezuela en Cifras» que reflejan cómo el Presidente Nicolás Maduro ha tenido que luchar para contener la agresión internacional:

- 1) Los grupos vulnerables han tenido cobijo en políticas de Estado, es así como se ha elevado la cobertura de las personas en edad de pensión al 100%, a más de 5 millones de personas. Antes este valor fue de 350 mil pensionados, apenas el 19,6% de las personas en edad con pensión.
- 2) Se han generado canales alternos de alimentos, que hoy benefician a más del 74% de las familias. Se trata de 120 millones de CLAP al año, como programa de abastecimiento de alimentos, directos a la población.
- 3) La atención de la salud ha implicado un nuevo paradigma con Barrio Adentro. No solo se ha tratado de la territorialización, sino, adicionalmente, del incremento de médicos y personal de la salud. El programa de Médicos Integrales Comunitarios (MIC) está duplicando, en 10 años, el total de médicos existentes en el país antes de la Revolución, contando además con el postgrado en medicina más grande de América Latina.
- 4) La guerra económica contra el país ha generado importantes impactos en la vida y cotidianidad de la población. El ejecutivo nacional, ha tenido que redireccionar esfuerzos asociados al crecimiento del país, de la infraestructura, la tecnología y el mantenimiento para amplificar los programas de protección social y evitar el impacto aun mayor nivel sobre la población. De esta forma, la inversión presupuestaria del país en materia de protección social subió de valores cercanos al 60% hasta un 76%, como en efecto es el caso del presupuesto 2010 y 2020.
- 5) La especulación cambiaria y presión externa sobre variables macroeconómicas ha generado pérdidas del país de más de 116 mil millones de dólares, así como generado una contracción de la actividad económica productiva. La agresión a la moneda tiene una correlación con la inflación de más de 90%, siendo empleada como arma para afectar la democratización al acceso a bienes y servicios como principio de la revolución bolivariana
- 6) En medio de esta agresión la construcción de los 3 millones de viviendas, la atención de la población escolar en alimentación, los 120 millones de textos escolares, y la atención mensual con 10 millones de combos CLAP, tienen un valor social como derechos humanos y un peso económico exponencial por la reducción de ingresos e incremento de costos, como consecuencia del bloqueo, asfixia de rutas financieras, incremento de costos logísticos y comerciales.

Organización Institucional de la Superintendencia Nacional Antidrogas

Jefatura Nacional de la Superintendencia Nacional Antidrogas: la SUNAD estará a cargo de un Superintendente o Superintendente, designado(a) por el Ministro o Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, bajo la autorización del Presidente o Presidenta de la República, cuyo deber es ejercer la rectoría en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas y estrategias del Ejecutivo Nacional en cuanto al tráfico ilícito, control y desvío de precursores químicos, uso indebido y consumo de drogas.

Dirección General del Despacho: asiste en la toma de decisiones para que la SUNAD alcance sus objetivos.

Nivel Sustantivo:

Dirección General contra el Tráfico Ilícito de Drogas: unidad responsable de desarrollar las acciones de diseño, formulación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las políticas públicas y estrategias de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de drogas, en coordinación con los órganos de seguridad ciudadana y demás organismos del Poder Público.

Dirección General de Prevención del uso Indebido y Consumo de Drogas: responsable de desarrollar las acciones de formulación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las políticas públicas y estrategias contra el uso indebido de drogas; así como, lo concerniente al desarrollo, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos de prevención del consumo de drogas, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de la persona consumidora.

Dirección General de Cooperación Internacional en Materia de Drogas: unidad de apoyo transversal de la institución, que en el marco de los lineamientos de política exterior dictados por el Ministerio con competencia en la materia, es responsable de fomentar e instrumentalizar la colaboración, cooperación y coordinación internacional pactada por la República, en la represión del tráfico ilícito y la prevención del consumo indebido de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sus precursores químicos, participando activamente en el proceso de integración regional, para apoyar el compromiso del Estado venezolano en el combate contra la problemática mundial de las drogas.

Dirección General del Análisis Estratégico y Estudios Avanzados sobre Drogas (CEAD): emprender acciones de formulación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de estrategias y mecanismos orientados a la formación, capacitación, investigación y desarrollo especializado del talento humano en materia de tráfico ilícito, control y desvío de precursores químicos, así como del uso indebido y consumo de drogas.

Dirección General de Red Nacional Antidrogas: a través de sus Oficinas Estadales Antidrogas, coordina y articula de forma armónica, las acciones de los distintos actores sociales de la comunidad nacional, para reducir el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

Nivel de Apoyo:

Dirección General de Consultoría Jurídica: unidad encargada de prestar asesoría y asistencia legal y jurídica al Despacho del Jefe (a) de la SUNAD, así como a las distintas unidades administrativas y servicios desconcentrados dependientes jerárquicamente, para orientar la correcta aplicación de los instrumentos y normas legales existentes.

Dirección General de Oficina de Gestión Administrativa: apoya al Despacho del Superintendente (a) de la Superintendencia Nacional Antidrogas y demás dependencias organizativas en cuanto a las gestiones, actividades y operaciones administrativas, contables y financieras, orientadas al uso eficiente de los recursos, adecuado mantenimiento de las infraestructuras de la institución; así como también, en cuanto al ejercicio del control de gestión administrativo de los servicios desconcentrados.

Dirección General de Oficina de Gestión Humana: asiste en el diseño, planificación e implementación de políticas en materia de gestión del talento humano, enmarcadas en la normativa legal vigente, con el propósito de contribuir con el mejoramiento del desempeño y compromiso del personal a los objetivos y valores del organismo.

Dirección General de Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación: responsable de asistir en el desarrollo e implementación de las políticas y estrategias en materia de tecnologías de la información y comunicación, a través de la administración y mantenimiento de las plataformas informáticas, centros de datos, equipos tecnológicos, sistemas de información, redes y telecomunicaciones, a los fines de proveer la automatización, apoyo y soporte a los procesos.

Dirección General de Observatorio Venezolano de Drogas (OVD): responsable de garantizar a través de un sistema de información estadístico, documental y de investigación científica, el comportamiento del fenómeno de las drogas en la República Bolivariana de Venezuela proporcionando información actualizada, objetiva, fiable y estandarizada, de carácter estadístico, científico, técnico y documental, a la comunidad nacional e internacional, que permita analizar las tendencias en sus diferentes manifestaciones y contribuya a la formulación de planes, programas y proyectos en función de la implementación de políticas públicas del Estado.

Dirección General de Oficina de Planificación y Presupuesto: apoya en la coordinación y ejecución de los procesos de planificación, organización, presupuesto y control de gestión de la Superintendencia Nacional Antidrogas y sus servicios desconcentrados jerárquicamente dependientes, a los fines de coadyuvar en la consolidación institucional e

implementación del sistema de control interno y gestión, bajo un enfoque de calidad de servicio.

Dirección General de Oficina de Gestión Comunicacional: ejecuta acciones orientadas al diseño e implementación de políticas comunicacionales y de difusión informativa, dirigidas a fomentar y promover la gestión y la imagen institucional del organismo.

Nivel Desconcentrado Funcional:

Fondo Nacional Antidrogas (FONA): brinda sostenibilidad a las políticas de prevención integral y el combate al tráfico ilícito de drogas mediante la recaudación del aporte y la contribución especial establecida en la Ley Orgánica de Drogas, para el financiamiento de planes programas y proyectos de prevención integral, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con problemas de adicciones y para contrarrestar el tráfico de sustancias ilícitas en el territorio nacional.

Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados (SNB): tiene como misión la recuperación de todos los bienes a nivel nacional producto del delito de drogas que estén a disposición del Estado Venezolano, mediante sentencia definitivamente firme, así como también la guarda, custodia, uso y conservación de los mismos.



Marco legal

República Bolivariana de Venezuela

La norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico por el cual se rige la Nación es la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999); la cual consagra que el Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo del individuo en un ser social, el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular para la construcción de una sociedad justa, en el marco de una cultura de paz que promueva el bienestar del pueblo.

Su preámbulo y los principios fundamentales señalan la importancia de la consolidación de valores, tales como: la libertad, independencia, paz, solidaridad, el bien común, la convivencia, responsabilidad social y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones. Y en tal sentido, brinda preeminencia a los Derechos Humanos y sus garantías, por lo que no permite discriminaciones, “...prohíbe la extradición de venezolanos y/o venezolanas” (CRBV, 1999, Art. 69), prevé la inviolabilidad a la vida, es decir, “...ninguna ley podrá establecer la pena de muerte, ni autoridad alguna aplicarla...” (Art. 43) y “el debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas...” (Art. 49)

De igual forma la CRBV (1999) establece la protección a las familias como asociación natural de la sociedad y como espacio fundamental para el desarrollo integral de los individuos, asistencia y protección integral a la maternidad; y, con prioridad absoluta, a los niños, niñas y adolescentes, “...para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan” (Art. 78).

Por otro lado, en sus artículos 83 y 84 concibe a la salud como un derecho social fundamental, en tal sentido, el Estado debe promover y desarrollar “...políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios...”, ejerciendo la rectoría y gestionando un sistema público nacional de salud, de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad.

La educación en Venezuela es vista como un derecho humano y deber social básico; y en tal sentido, es “...democrática, gratuita y obligatoria” (CRBV, 1999, Art. 102) y “los medios de comunicación social, públicos y privados deben contribuir a la formación ciudadana” (Art. 108). Por su parte, también se contempla el “...derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva...” por lo que el Estado los asume como política de educación y salud pública, y garantiza los recursos para su promoción (Art. 111).

Todas las legislaciones venezolanas en materia de drogas han respondido a los lineamientos instrumentados por los organismos internacionales. En consecuencia, son

para ésta pilares fundamentales: la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 (modificada en 1972), el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, de 1988.

En otro orden de ideas, el artículo 116 de la Constitución in comento contempla la posibilidad que los bienes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, responsables de delitos vinculados al tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, sean objeto de confiscación mediante sentencia firme, en concordancia con el 271, que a su vez señala otros dos aspectos: “en ningún caso podrá ser negada la extradición de los extranjeros o extranjeras responsables de los delitos de (...) drogas”, y las sanciones judiciales aplicables a dichas violaciones no son prescriptibles.

Sobre la base del antes referido marco jurídico Constitucional, la Asamblea Nacional como cuerpo legislador sanciona la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (LOCTICSEP, 2005); cuyo artículo 203 planteaba la creación de un órgano desconcentrado en la materia. Siendo que desde el año 1971 funcionaba en Venezuela la Comisión Nacional Contra el Uso Indebido de las Drogas (CONACUID), a raíz de la entrada en vigor de esta Ley, se constituye la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), creada mediante Decreto N° 4.220, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 38.363 de fecha 23 de enero de 2006, ente rector en la materia, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. Actualmente después de un proceso evolutivo a lo largo de 15 años de trayectoria, La Oficina Nacional Antidrogas (ONA), da paso a la creación de la Superintendencia Nacional Antidrogas (SUNAD), anunciada en cadena nacional por el Presidente Nicolás Maduro y publicada en gaceta oficial N.º 42.070, decreto N.º 4.432, el 18 de febrero de 2021.

No obstante, habiéndose desprendido del seno de las Naciones Unidas en 2009 la “Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas”, con las cuales se dio un nuevo ímpetu a la fiscalización internacional sobre la materia; toda vez que ya se visualizaba la trascendencia y magnitud de la creciente tendencia a la producción, demanda, uso, consumo y tráfico ilícito de drogas a nivel mundial.

El Estado venezolano, consciente de ello y siendo cónsono con las iniciativas supranacionales, orientó acciones para desarrollar un nuevo marco legal, jurídico e institucional con el que entra en vigor la actual **Ley Orgánica de Drogas (LOD, 2010)** bajo la premisa de una legislación que hiciera frente a las afectaciones que, sobre la economía, cultura, seguridad ciudadana y otros aspectos de distorsión sociopolítica acaecían en la sociedad venezolana.

En este sentido, la LOD permitió entre otras cosas, elevar el rango y naturaleza del órgano rector en materia de drogas, a la de Oficina Nacional, pues sólo lo era

nominalmente; amplió sus competencias y allanó el camino para la desconcentración administrativa del mismo en dos servicios dependientes jerárquicamente de él: el Fondo Nacional Antidrogas (FONA) y el Servicio Nacional de Bienes (SNB).

En atención al particular, el artículo 182 de la Ley in comento y su Sexta Disposición, precisan sobre la creación del Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados (SNB) con la finalidad de cerciorar la eficiente administración, disposición y enajenación de los bienes asignados por los tribunales del país y consolidarse como unidad que garantice de manera oportuna y eficiente, el uso y destino de los bienes asignados; a la vez que, aportó claridad sobre el decomiso sin condena penal de bienes, productos e instrumentos del tráfico ilícito de drogas, cuando éstos se encuentran en situación de abandono u otras circunstancias excepcionales.

Asimismo, su articulado 11 dio pie a la creación del Sistema Público Nacional para la Atención y Tratamiento de las Adicciones (SPNTA) por lo que, el 18 de mayo de 2011, la Oficina Nacional Antidrogas en articulación con el Ministerio del Poder Popular para la Salud y el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, a través del Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo, a fin de ofrecer ayuda gratuita a las personas con problemas de adicción y de esta manera, contribuir a la reducción de la demanda de drogas en el país.

Creación del Sistema público Nacional para la Atención y Tratamiento de las Adicciones. Gaceta Oficial N° 39.676, 18.05.2011. Decreto N° 8.225.

Artículo 1. Creación. Se crea el Sistema Público Nacional para la Atención y Tratamiento de las Adicciones, de asistencia solidaria y gratuita, integrado al Sistema Público Nacional de Salud y al Sistema Nacional Antidrogas, para el abordaje de la problemática de las adicciones en todo el territorio nacional, con un modelo único de atención, y de intervención profesional sobre la base de la diversidad, características de la adicción y evaluación individual del paciente, su familia y su entorno social.

Artículo 2. Conjunto integrado de políticas, planes y acciones, recursos financieros de fuentes públicas e instituciones, redes de atención y servicios públicos destinados al tratamiento, rehabilitación y reinserción social y seguimiento, que operen en el ámbito nacional, estatal y municipal, incluyendo todas aquellas instituciones, redes y servicios, que reciban financiamiento por parte del Estado.

Artículo 3. Tiene como objeto mejorar, a través de la implementación de un modelo único de atención integral, el estado de la salud bio-psico-social de los ciudadanos y ciudadanas sometidos a tratamiento por adicciones, así como, las condiciones de integración social, a fin de superar las razones sociales, familiares e individuales que en cada caso y de manera singular constituyen la causa de la adicción.

Artículo 4. Ejecución. El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de salud, a través de la Fundación José Félix Ribas y el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de relaciones interiores y justicia, a través de la SUNAD, ejercerán de manera conjunta la rectoría del Sistema.

Artículo 7. Estructura Funcional del Sistema. El Sistema Público Nacional para la Atención y Tratamiento de las Adicciones comprende tres ejes fundamentales que conforman su estructura funcional:

1. **El Centro de Orientación Familiar (COF)**, que funcionará a nivel municipal en todo el territorio nacional, comprende el primer contacto entre el consumidor y su entorno familiar con el Estado venezolano. Este Centro desarrollará servicios de primer nivel de atención (atención primaria), a través de él, se realizará la referencia de personas que acuden en busca de centros gratuitos para su debido tratamiento.

2. **El Centro Especializado en Prevención y Atención Integral (CEPAI)**, que funcionará a nivel estatal con un nivel de atención secundaria (ambulatoria, desintoxicación, hospitalaria, reinserción social y seguimiento).

3. **La Comunidad Terapéutica Socialista (CTS)**, que operará a nivel regional, estará dirigida a la atención integral del paciente que requiera hospitalización en un nivel de atención terciario (desintoxicación, comunidad terapéutica, reinserción social y seguimiento).

Artículo 9. El sistema estará coordinado por un Consejo Nacional para la Atención y Tratamiento de las Adicciones:

- Instancia que abordará integralmente la problemática de las adicciones.
- Conformado por el Vicepresidente de la República, quién supervisará.
- Ministerio de Salud y Ministerio Interior, Justicia y Paz mediante la Oficina Nacional Antidrogas, quien lo coordina; y el Ministerio de Comunas.
- Como invitados a las reuniones (dependiendo del tema a tratar), un representante de cada ministerio, dependiendo la materia, con derecho a voz.

Por consiguiente, corresponde a la SUNAD, como órgano ejecutor en coordinación con el Ministerio del Poder Popular con competencia en Salud, a través del Órgano que designe, la formulación y seguimiento de la política del SPNTA, así como la elaboración de los planes que conformarán el Plan Nacional de Atención y Tratamiento de las Adicciones, acorde con los lineamientos en cada una de sus competencias.

Este conjunto entramado de elementos jurídicos apunta a aspectos que deben ser abordados desde un enfoque integral, que responda no sólo a los problemas derivados del uso indebido y consumo de drogas y a las causas que intervienen en cada contexto, individual, familiar, comunitario, comunicacional, formativo, etc. sino también en construir, desarrollar o de tener a disposición diferentes servicios y proyectos que responda a las necesidades de la población en cualquier etapa de su ciclo vital.

Por otra parte, se destaca que gracias a la LOD (2010), hoy en día se cuenta con una mayor disponibilidad de recursos para atender los problemas derivados del uso indebido, consumo de drogas, tráfico ilícito y el abordaje de sus causas estructurales; al haber legislado sobre el hecho, base imponible, y destino del aporte y de la contribución especial a favor del órgano rector, en sendas disposiciones: artículos 32 y 34.

La LOD facilitó además la estructuración de una institución mejor adecuada para abordar las diversas áreas en reducción de la demanda, toda vez que en su artículo 4, la Oficina Nacional Antidrogas, es definida de la siguiente manera:

“La Oficina Nacional Antidrogas es el órgano rector encargado de diseñar, planificar, estructurar, formular y ejecutar las políticas públicas y estrategias del Estado contra el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas, así como de la organización, dirección, control, coordinación, fiscalización y supervisión, en el ámbito nacional, en las áreas de prevención del consumo de drogas, el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de la persona consumidora, el combate al tráfico ilícito de drogas el área operativa de las relaciones internacionales en la materia”.

El tratamiento y rehabilitación de la persona consumidora, se hará en coordinación con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de salud. (Subrayado nuestro)

También le corresponde a la LOD (2010) la determinación de los delitos y penas (Título VI) asociados al tráfico ilícito de drogas; regular tanto las medidas de seguridad social aplicables a la persona consumidora, como lo atinente a la prevención integral del consumo de las mismas y la prevención del tráfico ilícito.

En tal sentido, su artículo 10, declara a la prevención integral y el tráfico ilícito de drogas, de interés público y las obligaciones del Estado en la materia, a saber: proporcionar educación y capacitación para el trabajo dirigidos a la sociedad, en aras de prevenir el tráfico ilícito y el consumo y uso indebido de drogas, garantizar la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de la persona consumidora con especial énfasis hacia grupos vulnerables como los niños, niñas y adolescentes, así como fomentar el desarrollo de las redes comunitarias de prevención del uso indebido y el consumo de drogas.

De igual forma, respecto a la cooperación internacional, su artículo 14 contempla que:

“El Estado, a través de su órganos competentes, promoverá y fomentará la colaboración, cooperación y coordinación internacional para la lucha contra el problema mundial de las drogas, en sus diferentes manifestaciones, así como los delitos conexos al tráfico ilícitos de drogas, propiciando la suscripción de acuerdos interinstitucionales e intergubernamentales de cooperación y fomentando la participación de la República en foros bilaterales, regionales, birregionales y multilaterales que atiendan esta materia. El órgano rector y el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de relaciones exteriores, dará prioridad a este propósito”.

De esta manera, la precitada Ley complementa el desenvolvimiento y ejecución de las distintas políticas marco del Estado venezolano, a fin de enfrentar el problema mundial de las drogas

Gran Misión Cuadrantes de Paz. 2019

De igual manera, es importante destacar que la Política Pública Antidrogas se consolida en el marco de la Gran Misión Cuadrantes de Paz (2019). La cual constituye el mapa de navegación que permitirá fortalecer la “Dimensión de la Democracia en lo Político”, profundizando la participación y protagonismo del Poder Popular, en las nuevas formas de gobierno territorializadas.

Es el método científico aplicado a la exigencia del Plan de la Patria 2019- 2025, que coloca como frente de batalla “Derecho a la vida, con respeto a los derechos humanos Seguridad-Paz y Justicia Socialista, teniendo como finalidades:

- Garantizar el derecho a la vida y el respeto de los derechos humanos necesarios para la paz.
- Estructurar y ejecutar una política pública renovada en materia de seguridad ciudadana, diseñado bajo el método científico, el máximo de la experiencia y validada con una consulta nacional ampliada.
- Focalizar territorialmente, la acción de gobierno en los factores estructurales, situacionales e institucionales que generan la violencia

La Gran Misión se encuentra estructurada en Vértices que permiten organizar las acciones estratégicas. Siendo estas:

VÉRTICE 1: Prevención integral para la vida y la paz.

VÉRTICE 2: Lucha contra la corrupción, delincuencia organizada, tráfico ilícito de drogas y terrorismo.

VÉRTICE 3: Transformación del Sistema de Justicia y Paz.

VÉRTICE 4: Sistema Popular de Protección para la Paz.

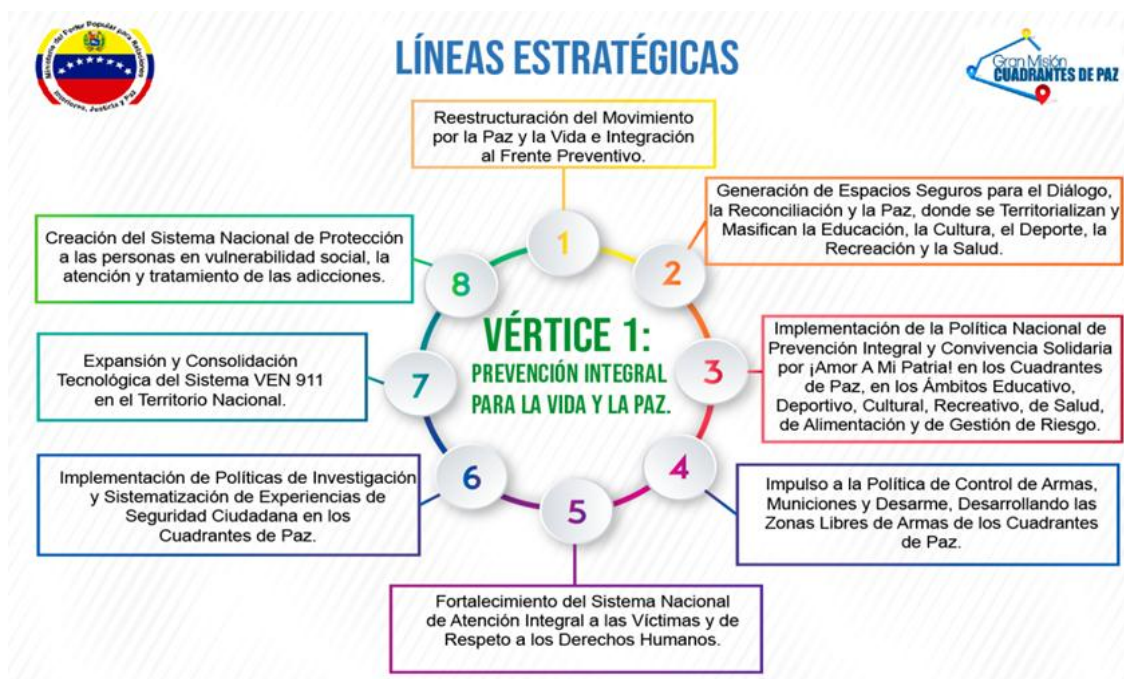
VÉRTICE 5: Gestión de Riesgos.

VÉRTICE 6: Fortalecimiento de los Órganos De Seguridad Ciudadana y la Investigación Penal Criminal.

VÉRTICE 7: Fortalecimiento y expansión del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

VÉRTICE 8: Fortalecimiento y expansión de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.

Diagrama 1: Gran Misión Cuadrante de Paz



Vértice 1 en materia de Prevención integral para la vida y la paz y en la línea estratégica del vértice 2 Lucha contra la corrupción, delincuencia organizada, tráfico ilícito de drogas y terrorismo.

Diagrama 2: Gran Misión Cuadrantes de Paz.



Plan de la Patria: Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, convertido en Ley a través del Decreto extraordinario N° 6.118 del 04 de diciembre de 2013; en el que se plantea como objetivo N° 2.5.5.14 “Mantener y reforzar la lucha frontal contra la producción, tráfico y consumo ilícito de drogas, legitimación de capitales y delincuencia organizada, considerados asuntos de seguridad de Estado, de conformidad con las leyes nacionales, convenios, acuerdos y tratados internacionales”.

A fin de formalizar la iniciativa gubernamental emanada del Plan de la Patria, surge el Plan Nacional Antidrogas (PNA) 2015-2019, aprobado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, mediante Punto de Cuenta N° 064-15 de fecha 17 de noviembre de 2015; en el que se incorporaron acciones que permiten el combate del tráfico ilícito de drogas, así como el abordaje de personas en situación de riesgo y vulnerabilidad asociadas al uso indebido y consumo de drogas, contribuyendo en la consolidación de una cultura de paz.

Este Plan se orienta desde un enfoque humanista, complejo y multidisciplinario, fundamentado en los principios socialistas que se expresan en la ya citada Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. No obstante, en su formulación también fueron considerados, entre otros documentos, la “Declaración Política y el Plan de Acción sobre la Cooperación Internacional en favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas (2009), que prioriza la salud y el bienestar de los individuos.

Asimismo, en analogía con la LOD, el PNA 2015 – 2019, orienta sus acciones a minimizar el problema de las drogas bajo una visión sistémica que articula la reducción de la demanda, con la reducción de la oferta y la cooperación internacional. De esta manera, se constituye un proceso social donde convergen de manera corresponsable los esfuerzos del gobierno nacional con las comunidades, las personas naturales y jurídicas, órganos y entes de la administración pública, dándole atención oportuna a cada una de las necesidades de los actores del proceso, a fin de coadyuvar con la seguridad integral del Estado venezolano.

Plan Nacional Antidrogas (2019-2025)



Venezuela reconoce que el abordaje al problema mundial de las drogas demanda la acción colectiva de todos los Estados. Por ello, está comprometida con el espíritu del principio de la responsabilidad común, acuñado desde 1998 en el texto de la Resolución S-20 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Vigésimo Periodo Extraordinario de Sesiones.

De igual modo, se ha planteado alcanzar las metas y propósitos expresados tanto en la “Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional a favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones

Unidas en 2009, como en los demás documentos de compromiso político que pudieran derivarse de iniciativas mundiales, regionales, y subregionales; así como en los instrumentos formales de cooperación internacional que la República Bolivariana de Venezuela ha suscrito con más de una treintena de países.

En este sentido y a objeto de materializar lo anteriormente descrito, el Estado venezolano se ha esforzado en la ejecución de acciones y en el establecimiento de una política antidrogas, cuyos resultados más visibles se expresan en términos del volumen de incautaciones de drogas, destrucción de pistas no autorizadas, desarticulación y desmantelamiento de organizaciones delictivas, captura de importantes cabecillas de organizaciones del tráfico ilícito de drogas, en paralelo a la realización de actividades que abordan a millones de personas en aras de disminuir la demanda de las drogas, entre otras; sin menoscabo del fortalecimiento de la cooperación internacional a través de: intercambios de información, comisiones mixtas binacionales, desarrollo de capacitaciones, formación, inteligencia y, mediante la remisión de respuestas oportunas a

los cuestionarios emanados de los distintos foros multilaterales relacionados a la materia en los que participa el Estado.

El éxito de la política implementada en años anteriores sirvió de base para delinear el Plan Nacional Antidrogas (PNA) 2019-2025, cuyo objeto es atender al individuo, la familia y la comunidad, desde una perspectiva integral-humanística. Entendiendo por ello que el individuo es el centro de esta política pública y que la actuación del Estado debe estar orientada al pleno respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a la persona.

Así, la formulación del PNA 2019-2025 permitió abordar la problemática de drogas a través de un trabajo articulado de un equipo de profesionales multidisciplinarios, comunidades organizadas e instituciones públicas y privadas que demandó la construcción de consensos para la conceptualización y sistematización del fenómeno social a ser abordado. Y en este sentido la República Bolivariana de Venezuela se planteó abordar el fenómeno derivado del problema mundial de las drogas fortaleciendo las capacidades técnicas e institucionales para prevenir y combatir el tráfico ilícito de drogas en su territorio.

Desde el punto de vista holístico, el PNA 2019-2025, se enfoca esencialmente en la promoción, el desarrollo y fortalecimiento de un conjunto de acciones de cumplimiento nacional por parte de las Instituciones con corresponsabilidad, quienes deben garantizar los mecanismos de sostenibilidad a fin de lograr la efectividad de las políticas.

Por su parte, desde la dimensión transcompleja, que se orienta al conocimiento de la realidad y la adquisición de criterios para posicionarse y transformarla; sobre la base de los continuos cambios y adecuaciones de las distintas variables presentes en ésta problemática, que lejos de sucumbir ante las políticas implementadas tradicionalmente, logran reeditarse y perfeccionarse en el tiempo, se hace necesario la implementación de políticas transversales, que debido a la complejidad del sistema, da apertura a la transdisciplinariedad.

En este sentido, la propia complejidad del mundo en que vivimos nos obliga a valorar los fenómenos interconectados entre las áreas, donde las políticas públicas inexorablemente se cruzan unas con otras, teniendo efectos sobre unos y siendo a su vez afectadas por otras tantas.

De allí que, las acciones tendientes a la reducción del consumo y uso indebido de drogas sujetas a fiscalización internacional y otras sustancias de abuso procuran evitar y prevenir el consumo de drogas, considerando elementos de prevención universal, selectiva e indicada, la intervención temprana y servicios de apoyo que promueven la salud y el bienestar social del individuo, las familias y las comunidades. Las políticas orientadas en este ámbito garantizan la atención y la intervención a través del desarrollo de programas que atienden a las poblaciones vulnerables y personas consumidoras

brindándoles habilidades para la vida y la oportunidad de desarrollar estilos de vida saludables.

Por su parte, las políticas en Prevención del Tráfico Ilícito de drogas están dirigidas a garantizar la seguridad y soberanía nacional, un Estado independiente y libre en el ejercicio de su desarrollo económico y social, promoviendo actividades de control aéreo, marítimo, fluvial y terrestre para combatir el tráfico ilícito de drogas en el territorio nacional; así como un conjunto de acciones tendentes a prevenir y reprimir el desvío de sustancias químicas controladas, la legitimación de capitales derivada y de otros delitos conexos del tráfico ilícito de drogas.

Perspectiva de la problemática de consumo de drogas en América.

El complejo fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas tiene características muy variables entre los países de América Latina y el Caribe, así como al interior de los mismos y está determinado por múltiples factores biopsicosociales, que abarcan desde la dimensión individual hasta una mirada poblacional más amplia.

Entre los diferentes aspectos del fenómeno, el consumo de las diferentes sustancias, dependiendo de elementos como la dosis, frecuencia, vía de administración y tiempo de consumo, puede resultar en alteraciones agudas o crónicas del estado de salud, que requieren atención.

De manera adicional, una gran cantidad de elementos distribuidos en los diferentes niveles del entorno de la persona, contribuyen a la configuración particular de la vulnerabilidad individual. De allí pues que los gobiernos de los países de las Américas coinciden en que, para obtener opciones de respuesta ante esta problemática, debe privilegiarse la aplicación del enfoque de Salud Pública. Un elemento esencial de dicho enfoque lo constituyen los diferentes enfoques de prevención y modalidades de servicios de tratamiento que se otorgan a las personas con problemas por consumo de drogas.

El consumo de drogas sigue representando un problema importante en las Américas, y uno que desafía a los formuladores de políticas en los niveles más altos. El Informe sobre el Consumo de Drogas en las Américas 2019, analiza los datos actuales sobre el uso de drogas en el hemisferio (CICAD, 2020). Presenta información sobre las drogas más utilizadas en toda la región, organizada por grupos de drogas y por grupos de población, y destaca temas emergentes de interés para los responsables políticos y para el

público en general. El Informe se basa en datos obtenidos principalmente a través de encuestas nacionales.

El hemisferio occidental tiene una población de aproximadamente mil millones de personas, representando a treinta y cinco (35) países soberanos. La región es étnica, lingüística, económica y culturalmente diversa. Los problemas de drogas en todo el hemisferio son igualmente diversos. A pesar de esta diversidad, hay una serie de temas comunes relacionados con el consumo de drogas abordados desde cuatro áreas específicas de relevancia para la política hemisférica sobre drogas:

- **Inicio del consumo de drogas a edades tempranas:** El uso de cualquier sustancia psicoactiva, incluidos el alcohol y el tabaco, entre los estudiantes de enseñanza secundaria, debe ser motivo de preocupación para cualquier país y subraya la necesidad de intervenciones preventivas a partir de la primera infancia. Como lo demuestra la evidencia investigativa, cuando las personas más jóvenes comienzan a consumir drogas, mayores son los riesgos para la salud y otras consecuencias. Los programas de prevención y otras intervenciones que pueden retrasar la edad en que una persona usa drogas por primera vez, deben recibir alta prioridad. Destacando que las políticas sobre la venta y el consumo de drogas para controlar el acceso al alcohol y tabaco han tenido resultados positivos que podrían aportar lecciones importantes para las políticas sobre otras drogas.
- **Tendencias en el consumo de drogas:** El tabaco parece ser la única sustancia que muestra disminuciones sistemáticas en el uso a lo largo del tiempo. En la población general, el consumo de cannabis está aumentando en la mayoría de los países que tienen datos de tendencias y, aproximadamente, la mitad de los países muestran aumentos en el consumo de cocaína. En la población de estudiantes de enseñanza secundaria, la mayoría de los países con datos de tendencias disponibles muestran aumentos en el consumo de cannabis, aunque las tendencias de la cocaína son más variadas en este grupo de edad
- **Cambios en el consumo de drogas por sexo:** El uso de drogas ha sido visto históricamente como un tema dominado por los hombres, pero los datos recientes muestran que, en algunos países, las mujeres están usando ciertas drogas a igual nivel o en mayor proporción que los hombres. La prevalencia del consumo de tranquilizantes es mayor entre las mujeres que entre los hombres en casi todos los países donde hay datos disponibles. En el caso de los estudiantes de enseñanza secundaria, la prevalencia de consumo de drogas tiene mayor similitud en ambos sexos para el uso de alcohol e inhalables. Similar a la población general, hay mayor prevalencia de consumo de tranquilizantes sin prescripción médica entre las

mujeres escolares que entre los hombres en casi todos los países. En contraste, la cocaína y las cocaínas fumables tienden a ser más usadas por los hombres que por las mujeres. En unos pocos países, sin embargo, las mujeres consumen cocaína, PBC y crack en mayor proporción que los hombres. Si bien los hombres siguen consumiendo tabaco y cannabis a tasas más altas que las mujeres, vemos que esta brecha de género se está cerrando en muchos países.

- **Nuevos desafíos para las políticas sobre drogas:** La prevalencia de consumo de nuevas sustancias psicoactivas (NSP), opioides y benzodiazepinas presenta nuevos desafíos no sólo para el tratamiento de drogas, sino también para la salud pública y las políticas de drogas en general. Si bien la mayoría de las nuevas drogas que aparecen en las Américas tienen una prevalencia baja, su impacto potencial en la salud es significativo. Estados Unidos y Canadá están experimentando graves epidemias de opioides y NSP, lo que resulta en algunas de las tasas más altas de sobredosis en la historia del consumo de drogas.

Tendencias por sustancia

Alcohol

El consumo de alcohol varía ampliamente en la población general de las Américas; la prevalencia del último mes varía de 9,5% en El Salvador a 52% en Argentina y Uruguay. Las tasas de uso más altas (más del 50%) se encuentran tanto en América del Norte como en América del Sur. En 23 de los 31 países que tienen datos sobre estudiantes de enseñanza secundaria, al menos el 20% de estos estudiantes informan haber consumido una bebida alcohólica en el último mes. En 15 países más del 30% de los estudiantes de enseñanza secundaria han consumido alcohol en el último mes evidenciando un uso temprano y excesivo, el consumo de drogas es especialmente preocupante entre los estudiantes de octavo grado. Esto llama la atención sobre la necesidad de desarrollar programas de prevención selectiva e indicada. En los países donde la prevalencia del último mes de consumo de alcohol es superior al 40% entre los estudiantes de enseñanza secundaria, el uso entre hombres y mujeres es casi igual. El cierre de la brecha de género en el consumo de alcohol lo cual apunta a modificaciones en las normas sociales que ya están comenzando a reflejarse en cambios similares en el uso de otras sustancias psicoactivas en los países.

Tabaco y cigarrillos electrónicos

El consumo de tabaco en todo el hemisferio está en declive. Sin embargo, cualquier consumo de tabaco es peligroso para la salud y al igual que con otras drogas, cuanto más temprano comience el consumo, mayor será el daño potencial a largo plazo para la salud. En ese sentido, cualquier uso de tabaco entre los estudiantes de enseñanza secundaria representa un problema de salud pública. Aunque pocos países en América Latina y el Caribe monitorean el uso de cigarrillos electrónicos, los datos de Canadá y los Estados Unidos indican un cambio hacia este tipo de sustancias entre los estudiantes de enseñanza secundaria.

Cannabis

El inicio temprano del uso de sustancias psicoactivas se considera un factor de riesgo clave y debe recibir atención prioritaria en los programas de prevención. Los datos han demostrado que a medida que disminuye la percepción del riesgo, el uso de drogas tiende a aumentar. En la mayoría de los países donde el 20% o menos de los estudiantes de enseñanza secundaria percibieron el uso ocasional de cannabis como riesgoso, la prevalencia de consumo en el último año superó el 15%. Por lo tanto, los países que observan una disminución en la percepción del riesgo a lo largo del tiempo deben estar alertas ante posibles aumentos en el consumo de cannabis en el futuro. De los once (11) países de la región donde está disponible esta información, el uso ha aumentado en nueve (9) y se ha mantenido estable en dos (2).

Los cambios en la legislación y las regulaciones de la marihuana continúan sin cesar en todo el hemisferio y la despenalización de la marihuana con fines recreativos o medicinales ha llevado a un mayor acceso para los adultos.

Inhalables

El uso de inhalables entre las personas más jóvenes es un área de especial preocupación. En 16 países del hemisferio la prevalencia del último año de uso de inhalables entre los estudiantes de octavo grado (8vo) es mayor o igual a la de los estudiantes de décimo y duodécimo grados. Esto se ha visto en la investigación sobre inhalables durante muchos años. Las implicaciones para la salud son claras: los inhalables, que tienen algunos de los efectos más tóxicos para la salud, siguen siendo utilizados por la población más joven.

En cuanto a los patrones de consumo según sexo, las mujeres usan inhalables a tasas más altas que los hombres. Este es el caso no solo entre los estudiantes de enseñanza secundaria sino, en varios países, entre los estudiantes universitarios y en la población general. Las razones de esta tendencia no están claras.

Substancias tipo cocaína

Este informe analiza el uso de una variedad de sustancias tipo cocaína: clorhidrato de cocaína (referido en el informe como cocaína), la pasta base de cocaína (PBC) y crack. La cocaína se usa en todo el hemisferio, mientras que la PBC se usa principalmente en América del Sur y el crack es más común en el Caribe angloparlante y en América del Norte.

Los indicadores del consumo de cocaína varían según la población y el país en toda la región. En la población general la prevalencia del último año varía de 0,03% a casi 2,0%. Veintidós países tienen datos sobre el consumo de cocaína en la población general. Entre los siete países que tienen datos de tendencias a lo largo del tiempo, no surge un patrón común: cuatro muestran aumentos en la prevalencia, dos se han mantenido estables y al menos uno ha disminuido. En diez países del hemisferio el 2% o más de los estudiantes de enseñanza secundaria han consumido cocaína en algún momento durante el último año. Hay claras diferencias en el uso de cocaína entre hombres y mujeres en estudiantes de enseñanza secundaria, con tasas más altas de uso entre los hombres. En diez países menos de la mitad de los estudiantes de enseñanza secundaria cree que el uso ocasional de cocaína representa un alto riesgo para la salud de una persona o en general. Este hallazgo tiene implicaciones significativas para las políticas de prevención.

Éxtasis

La sustancia 3,4-metilendioximetanfetamina (MDMA), es la sustancia originaria conocida como “éxtasis”. Sin embargo, con la expansión de los mercados actuales de drogas sintéticas y NSP, es común que el “éxtasis” que se vende en la calle sea adulterado y contenga una gama de sustancias distintas a la MDMA.

El uso del “éxtasis”, en la población general varía de 0,01% a un máximo de 0,9%, en todo el hemisferio para la prevalencia de último año. En el caso de los estudiantes de enseñanza secundaria, el rango es más amplio, de 0,1% a más de 2,5%. Entre los estudiantes de enseñanza secundaria solo tres países del hemisferio (Canadá, Chile y

los Estados Unidos) mostraron una prevalencia de consumo de “éxtasis” en el último año por encima del 1,5%. El consumo de “éxtasis” tiende a ser mayor entre los hombres de la escuela secundaria que entre las mujeres, con la excepción de Guatemala, Panamá y Uruguay, donde son aproximadamente iguales. Las estadísticas sobre el uso de inicio temprano muestran que el consumo de “éxtasis” entre los estudiantes de octavo grado es mayor en Antigua y Barbuda, Belice, Colombia, Chile, Guatemala, Panamá, Santa Lucía y Saint Kitts y Nevis. Entre los estudiantes universitarios, el consumo de “éxtasis” oscila entre el 0,05% y el 3,1%.

Opioides y el consumo indebido de medicamentos de prescripción controlada

En Canadá y los Estados Unidos los analgésicos opioides se han asociado con más muertes por sobredosis que cualquier tipo de droga ilícita, superando las muertes relacionadas con la cocaína y la heroína combinadas.

No hay informes conocidos sobre la fabricación clandestina o la adulteración de medicamentos de prescripción controlada en los países de América Latina, pero estudios diferentes y sucesivos informan el uso de ketamina, benzodiazepinas y estimulantes de tipo anfetamínico, que se desvían de los canales formales para el uso prescrito médicamente y se usan para fines no médicos.

Drogas emergentes

El Informe Mundial sobre Drogas 2020⁶, de UNODC indica que los mercados de NSP más grandes y diversificados se encuentran en América del Norte, en particular en los Estados Unidos y Canadá. En América del Norte los cannabinoides sintéticos se encuentran entre las sustancias más utilizadas, aunque las encuestas de estudiantes de enseñanza secundaria más recientes en los Estados Unidos indican marcadas disminuciones en el uso de todas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

Las encuestas nacionales de drogas en América Latina han mostrado niveles significativos de uso de LSD, cannabinoides sintéticos, sustancias de origen vegetal y ketamina entre la población general, así como entre los estudiantes de enseñanza secundaria y universitarios. En América del Sur el número de NSP, notificadas comenzó a aumentar repentinamente en 2013. Este cambio puede deberse en parte a una mayor conciencia del fenómeno y a una mayor capacidad para identificar estas sustancias. La variedad de NSP, reportadas en la región aumentó de 2013 a 2016, con

⁶ Documento recuperado del Informe Mundial 2020 UNODC.

más de 60 sustancias diferentes durante 2016. Hasta agosto de 2017, se informó un total de 130 NSP, diferentes en siete países de América del Sur.

Por consiguiente, el consumo de drogas entre las mujeres estudiantes de enseñanza secundaria exige nuevos enfoques para la prevención y el tratamiento.

Para reducir las consecuencias del problema de las drogas, especialmente en nuestras poblaciones más vulnerables, los países deben adoptar políticas que tengan en cuenta la perspectiva de género y se basen en un enfoque de salud pública centrado en el bienestar de la persona y el respeto por los derechos humanos.

Perspectiva a la problemática del consumo de drogas en Venezuela

El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, en aras de velar por la salud de la población, así como del acceso universal a servicios de atención, cuya calidad debe estar garantizada, estableció un marco jurídico, así como, normas, políticas públicas, estrategias, programas e intervenciones desde la SUNAD como ente rector en la lucha frontal contra las drogas, reconociendo esta problemática como “materia de Salud Pública”

En concordancia con lo citado anteriormente, la SUNAD a través del Observatorio Venezolano de Drogas (OVD), ha implementado la creación y ejecución de líneas de investigación que permitieron desarrollar estudios nacionales o estratificados al objeto de medir y evaluar el impacto y variables que interactúan en un contexto dado en medio de grupos poblacionales.

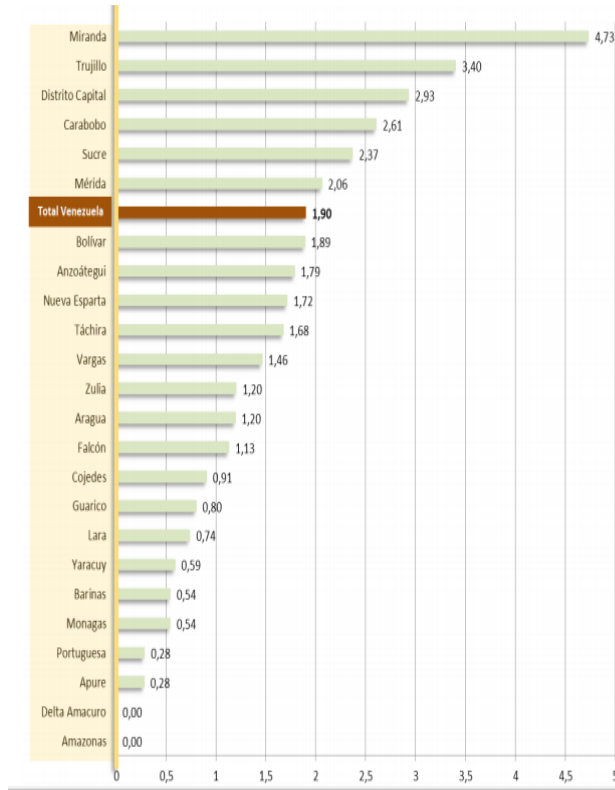
Población General

De allí pues, que, en el año 2011, se realizó el Estudio Nacional de Drogas en Población General, en el rango de edades que oscilaron entre 12 y 65, años de edad y tomada de la población nacional proyectada por el Instituto Nacional de Estadísticas, residentes en los veinticuatro estados de país, donde la base muestral abarcó hogares de todos los estratos socioeconómicos, ello se materializó en la aplicación de 55.000 instrumentos, de los



cuales se procesaron 53.328, lo que garantizó certeros datos estadísticos, que permiten la inferencia de la situación del consumo en el país.

Prevalencia de año para el consumo de drogas ilícitas por estado



Las mayores prevalencias de consumo anual de drogas ilícitas en los estados Miranda, Trujillo, Distrito Capital, Carabobo, Sucre y Mérida”, que se encuentran sobre una media de consumo de 1.9; es decir, en estos estados por cada 100 personas, 1,9 promedio consume algún tipo de droga “ilícita”. De igual manera, demuestra la diferenciación de consumo entre drogas “lícitas e ilícitas”, evidenciando que “la droga lícita de mayor consumo es el alcohol”, con una prevalencia anual de 52,7%; mientras que la droga “ilícita” más consumida es la marihuana, con una prevalencia anual de 1.56%.

También muestra que “la población identifica de manera general un alto riesgo en el consumo de drogas lícitas totalizando un 84,3% de las opciones que señalan gran riesgo, tanto para el consumo frecuente de cigarrillo (84,6%) como para el alcohol que es de (84%)”.



Población Universitaria. Estudio 2014

En esta misma línea de investigación, el OVD realizó el Estudio Nacional de Drogas en Estudiantes Universitarios (2013-2014) donde participaron un total de seis mil ciento noventa y nueve (6.199) estudiantes. La edad promedio se ubicó en veintiún años, siendo la menor en quince años.

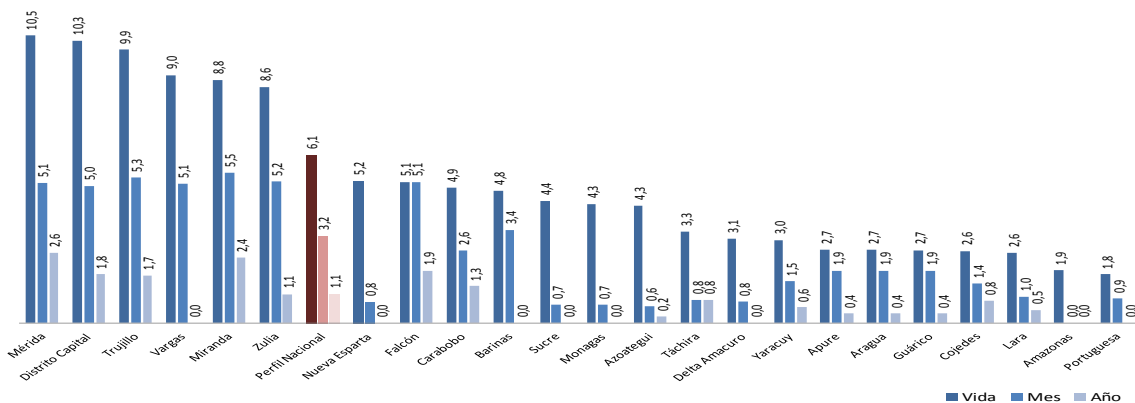
Este estudio revela que un 40% de la población estudiantil percibe una dinámica de consumo de alcohol en los espacios universitarios, y desde allí el 13,9% de los señalamientos lo ubica en un rango de intensidad que oscila entre “Frecuente” o “Muy frecuente”. Por otro lado, el consumo de drogas es percibido por un cuarto de la población estudiantil 25,4% en un rango entre “moderado” y “muy severo”, todo esto dentro del campus universitario. Asimismo, reportaron 5,4% estudiantes la existencia de venta de drogas dentro de las universidades y 11,5% estudiantes venta de las mismas en sus alrededores; siendo los estados más críticos el Edo. Zulia con un 23,4%, Mérida con 21,5%, Portuguesa 18,1% y Vargas en 17,8%, destacando en primer lugar de venta la marihuana 16,7%, seguido de la cocaína 2,4%.

Asimismo, el género masculino presenta una mayor inclinación a la curiosidad por probar algún tipo de drogas con un 18,2% en relación con el femenino que representa un 11,6%. Aun cuando más de la mitad de los estudiantes 52% refieren que no saben si es fácil conseguir drogas, el 29% de los hombres y el 26% de las mujeres aseveran que es fácil conseguir marihuana.

En cuanto a los índices de prevalencia en lo que respecta al cigarrillo, la prevalencia de vida se encontró en un 33,3% (distribuidos 27% en el sector femenino y el 41,8% en el sector masculino), la prevalencia anual estuvo en un 16,4% y al mes de 9,2% con una tendencia a manifestar sintomatología adictiva en alrededor de 92.264 estudiantes.

Sobre el alcohol la prevalencia de vida estuvo en 78,8 % (de ese 78,8% se distribuye en 75,7% para el género femenino y el 83% para el masculino), en los resultados referentes a la prevalencia anual estuvo manifestados en 62,7% para el género femenino y 69% para el masculino. La prevalencia mensual fue de 33,6%, representando a 369.477 estudiantes quienes mostraron situaciones de dependencia.

Prevalencia de Consumo de Drogas Ilícitas



Fuente: Estudio Nacional de Drogas en Población Universitaria 2013-2014

En lo que respecta a los tipos de drogas ilícitas, se evidenció que la marihuana es la droga que presenta mayor prevalencia de consumo (182.042 estudiantes), seguida de la

cocaína (13.781 estudiantes), En dicho estudio reflejaron que los estados con las prevalencias más altas en consumo de drogas ilícitas fueron Mérida, Distrito Capital, Trujillo, Vargas y Miranda.

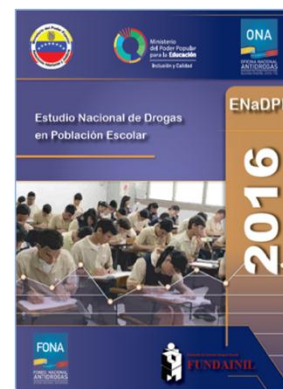
Cuadro comparativo de los estados con mayores prevalencias de consumo de vida, anual y mensual con respecto a los demás estados del territorio venezolano.

Estado	Prevalencias			Perfil Nacional
	Vida	Año	Mes	
Miranda	8.83	5.47	2.37	- Prevalencia de Vida: 6.13% de la población universitaria declaró haber consumido alguna droga ilícita alguna vez en su vida. - Prevalencia de Año: 3.19% de la población universitaria declaró haber consumido alguna droga ilícita durante el último año; al momento de realizar el estudio.
Distrito Capital	10.27	4.98	1.77	- Prevalencia de Mes: 1.08% de la población universitaria declaró consumir alguna droga ilícita durante el último mes; al momento de realizar el estudio.

Fuente: Estudio Nacional de Drogas en Estudiantes Universitarios 2013-2014

POBLACIÓN ESCOLAR. ESTUDIO 2016

En el año 2016, se realiza el Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar (2016) donde participaron un total de 50.400 estudiantes pertenecientes a cuatrocientos veinte centros estudiantiles (420) a nivel nacional. Este estudio revela de acuerdo con los indicadores de prevalencia de vida, año y mes los siguientes datos por tipos de drogas:



Tabaco (cigarrillo): Prevalencias

En el caso del consumo de tabaco, específicamente cigarrillo el estudio arrojó una prevalencia de vida de 16.48 % en total entre ambos sexos, con un comportamiento diferenciado en masculinos de 17.74% y en femeninas de 15.29 %, lo que representa un total de 390.830 estudiantes haber consumido alguna vez en su vida cigarrillo. En cuanto a la prevalencia por año se evidencia un porcentaje un poco menor de 7.93 %, diferenciando entre masculinos con 8.97% y femeninos con 6.96%, lo que indica una proyección poblacional de 188.134 estudiantes. Para la prevalencia de mes la prevalencia siguió en descenso con un 4.71%, siendo 5.70% masculinos y 3.77% femeninas, con una protección poblacional de 111.691, estando la edad promedio de consumo entre los 15 y

16 años. Sin embargo, 564 estudiantes de 11 años y de menor edad manifiestan consumo en el último mes y 812 en el último año y 2791 estudiantes haber consumido alguna vez a lo largo de la vida.

Tabaco (Chimó): Prevalencias

En cuanto al chimó, la información refleja una prevalencia de vida de 4.75%, lo cual es menor en comparación con la prevalencia del cigarrillo, lo que representa un total de 112.602 estudiantes que reportaron haber consumido alguna vez en su vida chimó. Estando la prevalencia de año en 1.82% y la de mes en 1.09%. En los tres indicadores se muestra un mayor consumo por parte de la población estudiantil masculino en contraste con la población femenina, siendo la edad promedio de consumo entre los 14 y 16 años. Sin embargo, 218 estudiantes de 11 años y de menor edad manifiestan consumo en el último mes y año, así mismo 1.184 estudiantes indicaron haber consumido a lo largo de la vida.

Bebidas alcohólicas: Prevalencias

Para las bebidas alcohólicas el comportamiento varía, ya que es mayor referente al consumo de tabaco, siendo 44.15%, diferenciando muy poco entre ambos sexos, en masculinos es de 42.99% y en femeninas 45.23%, con una proyección poblacional de 1.047.199 estudiantes que refirieron haber consumido. La prevalencia de años es de 32.10% y la de mes 22.32%, mostrando también pequeñas diferencias en el comportamiento de consumo entre ambos sexos, en masculinos es de 22.31% y en femeninas de 22.33, lo que advierte que el consumo en población estudiantil femeninas va en aumento superando a los masculinos por un pequeño margen porcentual. Estando la edad promedio de consumo de bebidas alcohólicas entre los 14 y 16 años. Sin embargo, un porcentaje de 4.24% que se traduce en 3106 estudiantes menores de 11 años refirieron haber consumido esta droga en cuanto al último mes y en la prevalencia de año 6.99%, es decir, 5119 estudiantes, en la prevalencia de vida se aprecia en 12.13% aumentando a 8877 estudiantes, situación alarmante y demanda de acciones inmediatas en dicha población.

Marihuana: Prevalencia

En este caso la prevalencia de vida es de 3.44%, diferenciada entre masculino con un 4.25% y en femenina en un 2.69%, lo que representa una estimación de un total de 81.707 de estudiantes que alguna vez han consumido esta droga. En la prevalencia de año se ubica con un 2.05%, siendo en población masculino 2.54% y en la femenina de 1.60%, en una estimación de 48.722 estudiantes en total que refieren haber consumido en el último año. Para la prevalencia de mes se observa una disminución, ubicándolo en un 1.19%, representada en una proyección total de 28.182 estudiantes que consumieron esta sustancia el último mes. Manteniéndose la edad promedio de consumo entre los 15 y 16 años. Sin embargo, un porcentaje de 0.24% que se traduce en 178 estudiantes de 11 años

y menores refirieron haber consumido esta droga en cuanto al último mes y año, pero para la prevalencia de vida es 400 estudiantes, lo que refleja una situación alarmante y demanda de acciones inmediatas en dicha población.

Cocaína: Prevalencia

La prevalencia de vida referente al consumo de cocaína se ubica en un 0.59%, diferenciándose en masculinos en un 0.81% y en población femenina de 0.39%, lo cual está representado por una proyección poblacional de 14.068 estudiantes. Para la prevalencia de año también se evidencia una reducción a 0.44%, lo que representa 9.605 estudiantes en total. En la prevalencia mensual se continuó con un descenso de los porcentajes ubicándose en 0.28%, siendo 1.16% en población femenina y 0.41% en población masculina. De igual manera para esta sustancia la edad promedio se ubicó entre los 15 y 16 años.

Fármacos: Prevalencia

En este segmento cuando se describe el comportamiento en términos de prevalencia alude a un conjunto de sustancia que se diferencian por el tipo de efectos que generan en el sistema nervioso central, entre ellos se encuentran los tranquilizantes, estimulantes, analgésicos y antitusivos.

En el caso de los tranquilizantes se evidencia una prevalencia de vida de 1.65%, diferenciándose entre sexo, en masculino se encuentra en 1.55% y en femeninas en 1.75%, lo que evidencia un mayor consumo por parte de estudiantes femeninas, representando 39.241 estudiantes en total. Sin embargo, la prevalencia de consumo en el año fue de 1.12%(masculinos 1.55% - femeninas 1.10%), la prevalencia de consumo de mes se encuentra en 0.66% (masculinos 0.76% - femeninas 0.57%), se invierte los índices de consumo, siendo menor en las femeninas con respecto a los masculinos.

Referente a los estimulantes se precia una prevalencia de vida de 0.91%, en masculinos es de 1.15% y en femeninas de 0.69%, representando a una población total de 21.697 estudiantes que alguna vez han consumido esta sustancia. En la prevalencia de año refleja un 0.67% lo que refiere una disminución, así como en la de mes que es de 0.43%.

En cuanto a los analgésicos la prevalencia de vida es de 3.36%, mostrando pequeñas diferencias entre el comportamiento de consumo entre masculinos de 3.38% y femeninas de 3.33%, lo que representa un total de 79.616 estudiantes que consumen. Para la prevalencia de año se observa en 2.79%, en la de mes en 1.78%, lo que sugiere una disminución del consumo. No obstante, en contraste con los demás fármacos es el que mayor índice de prevalencia de año y mes.

La prevalencia de vida para los antitusivos es de 3.61%, mostrándose en masculino en 3.62% y en femeninas en 3.59%, lo que representa una población total de estudiantes

de 85.537. Siendo la prevalencia de año de 2.41% y la de mes de 1.51%. Lo que refleja en contraste con los demás fármacos un mayor índice de prevalencia de vida.

Distribución general de la débil percepción de riesgo en el consumo de drogas lícitas

Cod.	Tipo de consumo	Sexo	Año de estudio						Debilidad en la Percepción de riesgo
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	
Tabaco									
a.	Fumar cigarrillos "Alguna vez"	Femenino	55,5	58,7	58,9	60,1	57,4	57,7	58,1
		Masculino	57,6	57,5	60,1	59,3	57,0	56,2	58,2
		Total	56,5	58,1	59,5	59,7	57,2	56,9	58,2
b.	Fumar cigarrillos "Frecuentemente"	Femenino	25,3	21,0	17,0	15,5	13,3	13,3	18,0
		Masculino	31,2	26,5	25,0	21,5	19,9	18,5	24,4
		Total	28,3	23,6	20,9	18,4	16,5	16,1	21,1
c.	Mascar/masticar Chimó "Alguna vez"	Femenino	61,4	64,3	64,5	64,8	62,4	62,2	63,4
		Masculino	65,7	65,4	67,4	66,9	65,8	64,7	66,1
		Total	63,6	64,8	65,9	65,8	64,0	63,6	64,8
d.	Mascar/masticar Chimó "Frecuentemente"	Femenino	39,6	41,0	38,1	37,5	35,1	35,1	38,1
		Masculino	45,2	43,6	44,6	40,6	40,1	38,6	42,6
		Total	42,5	42,2	41,3	39,0	37,5	37,0	40,2
Bebidas Alcohólicas									
e.	Tomar bebidas alcohólicas "Alguna vez"	Femenino	59,9	65,0	66,1	66,1	64,4	63,4	64,3
		Masculino	64,2	63,3	65,7	67,7	67,8	65,9	65,8
		Total	62,1	64,2	65,9	66,9	66,0	64,8	65,0
f.	Tomar bebidas alcohólicas "Frecuentemente"	Femenino	27,8	25,1	22,2	19,6	17,6	18,4	22,1
		Masculino	35,9	31,4	28,9	28,0	26,6	24,1	29,8
		Total	31,9	28,1	25,5	23,7	22,0	21,5	25,9

Fuente: Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar

En cuanto a la variable de percepción del Riesgo de Drogas Lícitas se puede evidenciar que la población estudiantil manifiesta una debilidad en la percepción de riesgos en cuanto a la categoría de consumo “de alguna vez”, para las sustancias de cigarrillo, chimó y de bebida alcohólicas.

Distribución general de la débil percepción de riesgo en el consumo de drogas ilícitas

Cod.	Tipo de consumo	Sexo	Año de estudio						Debilidad en la Percepción de riesgo
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	
a.	Fumar Marihuana "Alguna vez"	Femenino	40,5	39,1	40,0	40,9	38,2	40,3	39,8
		Masculino	41,8	40,0	42,3	42,9	43,9	42,4	42,2
		Total	41,1	39,6	41,1	41,9	40,9	41,4	41,0
b.	Fumar Marihuana "Frecuentemente"	Femenino	23,3	19,7	17,8	15,7	14,3	16,0	18,0
		Masculino	29,1	25,1	25,4	23,7	23,0	22,7	25,1
		Total	26,1	22,4	21,5	19,5	18,4	19,4	21,4
c.	Consumir Cocaína "Alguna vez"	Femenino	38,1	36,4	35,7	33,1	31,0	32,2	34,7
		Masculino	40,1	36,5	36,8	34,1	32,1	32,2	35,7
		Total	39,1	36,4	36,2	33,6	31,5	32,2	35,2
d.	Consumir Cocaína "Frecuentemente"	Femenino	24,6	20,7	19,3	17,0	15,1	16,9	19,1
		Masculino	30,2	26,3	26,6	23,2	22,4	22,3	25,5
		Total	27,3	23,4	22,8	20,0	18,5	19,7	22,2
e.	Consumir Crack "Alguna vez"	Femenino	45,6	42,9	40,9	37,4	35,2	33,7	40,0
		Masculino	44,5	40,2	39,0	36,5	33,8	32,6	38,4
		Total	45,1	41,6	40,0	37,0	34,5	33,1	39,2
f.	Consumir Crack "Frecuentemente"	Femenino	33,3	29,0	26,1	22,9	20,6	21,8	26,0
		Masculino	35,6	30,2	30,2	26,3	25,5	23,4	29,2
		Total	34,4	29,6	28,1	24,5	22,9	22,7	27,6
g.	Consumir Otras Drogas "Alguna vez"	Femenino	40,0	39,2	38,2	35,8	33,2	34,2	37,1
		Masculino	41,7	39,1	39,6	37,4	35,7	34,5	38,5
		Total	40,8	39,2	38,9	36,5	34,4	34,4	37,7
h.	Consumir Otras Drogas "Frecuentemente"	Femenino	26,5	23,0	21,5	19,1	17,6	20,8	21,4
		Masculino	32,3	28,6	29,1	26,5	25,3	25,1	28,2
		Total	29,3	25,8	25,2	22,7	21,2	23,0	24,7

Fuente: Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar

Para las drogas ilícitas el comportamiento de la variable percepción del riesgo refiere que la población estudiantil presenta una debilidad en la percepción de riesgo frente al consumo de alguna vez de las siguientes sustancias: marihuana, cocaína y crack.

En virtud de ello, se hace evidente la imperiosa y urgente labor de generar un conjunto de acciones intersectoriales que no tan solo permitan atender en primera instancia a estos grupos poblacionales sino también con mayor énfasis a toda la población infanto-juvenil, con acciones preventivas universales que permitan informara la población estudiantil acerca de los riesgos que implica el consumo experimental de cualquier droga ya se lícita o ilícita, así como selectivas e indicadas, y así poder abarcar a toda la población que está siendo afectada por esta problemática mundial y de salud pública, como lo es el uso indebido y consumo de drogas. De igual manera, acercar a los estudiantes afectados por el consumo de drogas al SPNTA para su atención oportuna y restablecimiento temprano de la salud.

Situación general de episodios de violencia recibida en el entorno familiar

Tipo de violencia reportada	Sexo	Episodios de violencia en los últimos 12 meses				Victimario bajo los efectos del alcohol o de alguna otra droga (al momento de ocurrir el episodio de violencia)						
		No respondió	No	Si	Estimación de alumnos involucrados	No respondió	No sabe	No	Si, para el caso de:			
									Alcohol	Otra droga	Ambas	Sub total
Violencia No Física (Psicológica)	Femenino	% 0,86	78,89	20,25	247.628	3,68	13,75	68,00	12,18	0,96	1,43	14,57
	Masculino	% 1,07	83,50	15,43	177.351	4,70	15,80	65,54	10,87	1,08	2,01	13,96
	Total	0,96	81,12	17,92	424.979	4,11	14,61	66,97	11,63	1,01	1,67	14,31
Violencia Física	Femenino	% 0,89	88,73	10,38	126.964	3,92	11,52	71,80	9,49	1,57	1,69	12,75
	Masculino	% 1,25	89,63	9,12	104.834	6,14	15,54	66,21	8,45	1,83	1,83	12,11
	Total	1,06	89,17	9,77	231.798	4,93	13,34	69,27	9,02	1,69	1,76	12,46
Violencia Física Severa	Femenino	% 0,79	97,30	1,92	23.466	8,38	22,53	39,99	13,52	5,69	9,90	29,11
	Masculino	% 1,19	96,11	2,70	31.035	10,93	25,44	36,57	9,88	7,02	10,16	27,06
	Total	0,98	96,72	2,30	54.501	9,83	24,19	38,04	11,45	6,45	10,05	27,94
Violencia sexual (acoso)	Femenino	% 0,88	94,52	4,60	56.269	5,57	23,67	44,80	15,71	5,60	4,65	25,96
	Masculino	% 1,29	95,44	3,27	37.557	7,47	23,24	51,24	9,80	4,38	3,86	18,05
	Total	1,08	94,96	3,96	93.826	6,33	23,50	47,38	13,34	5,11	4,34	22,79
Violencia Sexual	Femenino	% 0,77	97,12	2,11	25.743	6,26	25,09	39,30	15,63	7,30	6,43	29,35
	Masculino	% 1,30	97,22	1,48	17.052	11,46	23,83	42,08	10,08	5,25	7,30	22,63
	Total	1,03	97,17	1,80	42.795	8,33	24,59	40,41	13,42	6,48	6,77	26,67

Fuente: Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar

En cuanto a la variable de violencia asociada al consumo de Drogas se pudo observar que un 17.92% de la población estudiantil que participó en el estudio es víctima de violencia psicológica. En segundo lugar, un 9.77% son víctimas de violencia física, un 2.30% de violencia física severa, un 3.96% de violencia sexual (acoso) y un 1.80% de violencia sexual (violación).

Estos datos reflejan que el uso indebido y consumo de drogas en la población estudiantil se encuentra asociado a un conjunto de determinantes psicosociales y factores de riesgo presentes en primera instancia en la familia y posteriormente en los demás espacios de convivencia. Por lo tanto, las acciones tanto preventivas como de atención terapéutica deben basarse principalmente en el ámbito de la familia y con ello desplegarlo

a las demás áreas vinculadas al desarrollo integral de cada infante, adolescente, adulto o adulto mayor.

Medidas recomendadas para la prevención del uso indebido de drogas

- a) Adoptar medidas de prevención universal eficaces y prácticas para proteger a las personas, en particular a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de la iniciación en el consumo de drogas, proporcionándoles información precisa sobre los riesgos del uso indebido de drogas, promoviendo competencias y oportunidades que permitan elegir modos de vida saludables y promover un desempeño positivo de las funciones parentales y entornos sociales saludables, y garantizando el acceso a la educación y la formación profesional en condiciones de igualdad.
- b) Adoptar también medidas eficaces y prácticas para prevenir la evolución a trastornos graves relacionados con las drogas mediante intervenciones tempranas debidamente dirigidas a las personas que corren ese riesgo.
- c) Ampliar la disponibilidad, cobertura y calidad de las medidas e instrumentos de prevención basados en datos científicos **dirigidos a los grupos de edad** y de fuera de este, entre otros, por medio de programas de prevención del uso indebido de drogas y de campañas de concienciación pública, entre otras cosas mediante la utilización de Internet, los medios sociales y otras plataformas en línea, elaborar planes de estudios sobre prevención y programas de intervención temprana e implantarlos en el sistema educativo a todos los niveles, así como en los centros de formación profesional y en el lugar de trabajo, y mejorar la capacidad de los profesores y otros profesionales pertinentes para prestar servicios de orientación, prevención y atención, o recomendarlos.
- d) Promover el bienestar de la sociedad en su conjunto mediante la elaboración de estrategias de prevención eficaces basadas en datos científicos y enfocadas en las necesidades de las personas, las familias y las comunidades y adaptadas a ellas en el marco de políticas nacionales en materia de drogas amplias y equilibradas, sin discriminación.
- e) Alentar, según proceda, a los encargados de formular políticas: los parlamentarios, los educadores, la sociedad civil, la comunidad científica, el

mundo académico, la población destinataria, las personas que se están recuperando de trastornos relacionados con el consumo de sustancias y sus grupos de pares, sus familias y otras personas codependientes, así como al sector privado, a que participen en la elaboración de programas de prevención destinados a crear conciencia pública sobre los peligros y riesgos asociados al uso indebido de drogas, y lograr que en la ejecución de esos programas participen, entre otros, los padres, los proveedores de servicios, los profesores, los grupos de pares, los profesionales de la salud, las comunidades religiosas, los líderes comunitarios, los trabajadores sociales, las asociaciones deportivas, los profesionales de los medios de comunicación y el sector del ocio, según convenga.

- f) Considerar la posibilidad de incrementar la cooperación entre las autoridades responsables de la salud pública y la educación y las fuerzas del orden cuando se formulen iniciativas de prevención.
- g) Creación de espacios recreativos y mejorar los ya existentes y proporcionar acceso a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a actividades deportivas y culturales frecuentes, con miras a promover vidas y estilos de vida saludables, entre otras cosas mediante la recuperación y mejora de espacios públicos, y promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas en ese ámbito a fin de seguir mejorando la eficacia de las intervenciones preventivas.
- h) Promover y mejorar la recopilación sistemática de información y la reunión de pruebas, así como el intercambio, a nivel nacional e internacional, de datos fidedignos y comparables sobre el uso indebido de drogas y epidemiología, incluidos datos sobre factores sociales y económicos y otros elementos de riesgo y promover, según corresponda, por conducto de la Comisión de Estupefacientes y la Asamblea Mundial de la Salud, el uso de las normas reconocidas internacionalmente, como las Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas, y el intercambio de mejores prácticas, a fin de formular estrategias y programas eficaces de prevención del uso indebido de drogas en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de la Salud y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas.

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL USO INDEBIDO Y CONSUMO DE DROGAS.

Introducción

Desde la Superintendencia Nacional Antidrogas, la Dirección General de Prevención del Uso Indebido y Consumo de Drogas es la responsable del diseño, planificación, estructuración, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas y estrategias orientadas a la prevención del consumo de drogas; así como del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de la persona consumidora, con el fin de minimizar la demanda del consumo de drogas del país.

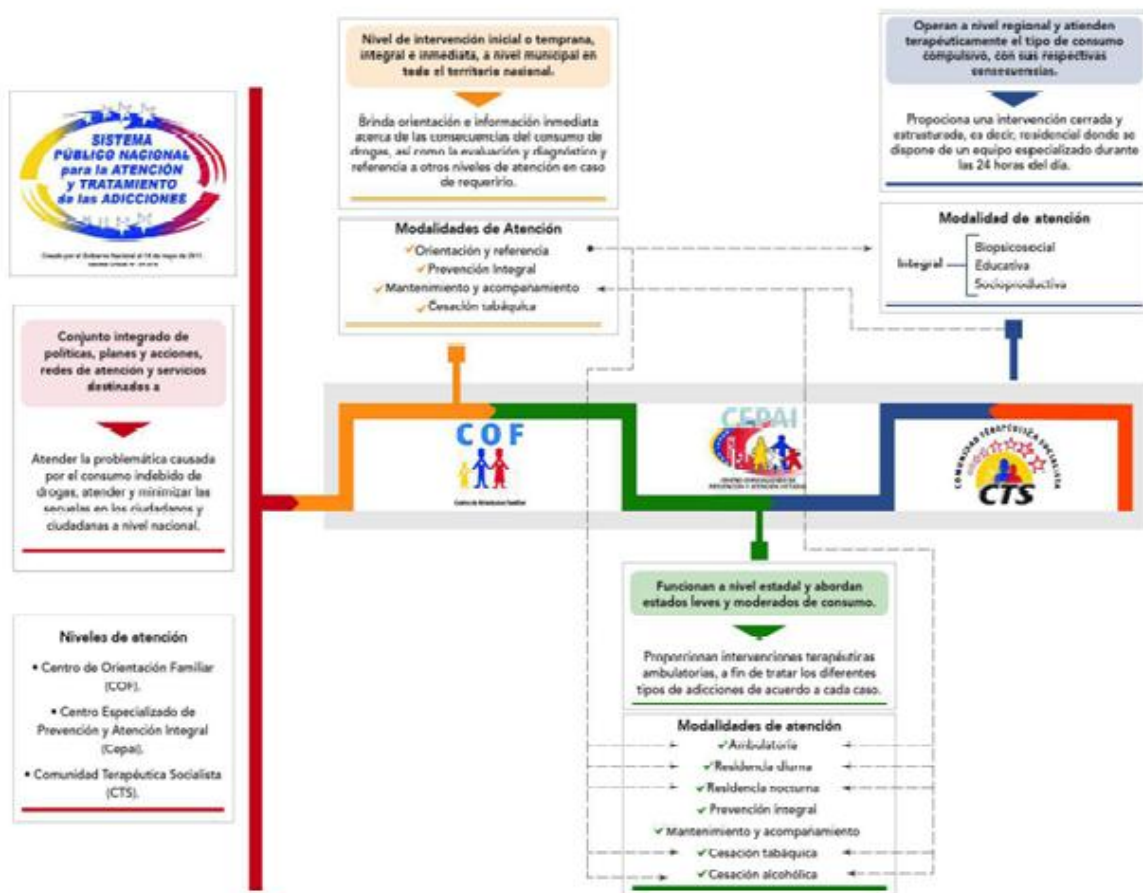
La República Bolivariana de Venezuela considera el uso indebido y consumo de drogas como un problema de salud pública multicausal, por lo que sus políticas se orientan a la prevención de forma integral con la intención de proporcionar seguridad y paz a la ciudadanía. Esta problemática se ha convertido en uno de los retos más importantes para el Gobierno Nacional, comprometido en la lucha incesante contra las drogas que afecta de manera pluriofensiva a la población, e incluso al sistema de Gobierno. Es por ello que la SUNAD, desde su creación y en conjunto con los diversos organismos e instituciones que conforman los distintos poderes públicos de Venezuela, ha desarrollado una serie de políticas y estrategias de prevención universal, selectiva e indicada que han permitido coadyuvar en la salud y bienestar de la población, permitiendo concienciar integralmente a la población, con el objetivo de disminuir esta problemática mediante el fortalecimiento de los factores de protección en las venezolanas y venezolanos.

Otro aspecto para resaltar se concentra en la aplicación de las pruebas de despistaje toxicológico, este trabajo coadyuva a la disminución de los índices de criminalidad, debido a que el programa que ejecuta la SUNAD, impulsa el fortalecimiento de los valores y la convivencia solidaria.

Resultados en materia de prevención del uso indebido y consumo de drogas 2020

Por niveles de atención:⁷Tal como se puede observar, a pesar de los ataques sistemáticos por parte del gobierno estadounidense, a través del bloqueo criminal, el Estado venezolano atiende a estas personas en su proceso de recuperación en sus tres niveles de atención (COF, CEPAI y CTS)

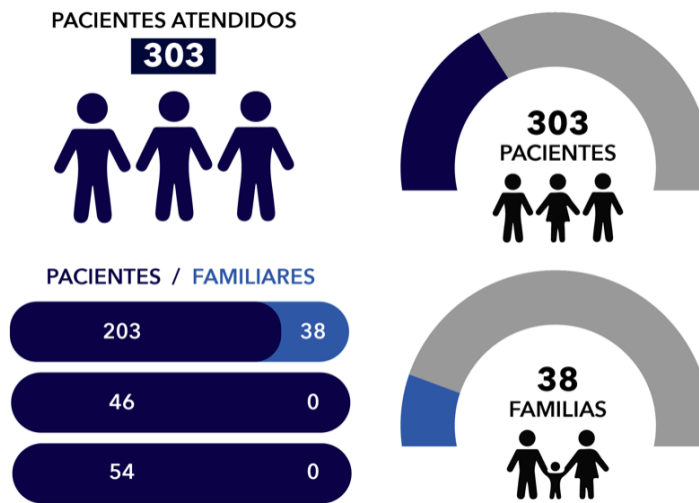
Flujograma de SPNTA.



Como resultados de los procesos internos realizados en el sistema antes descrito, se obtuvieron los siguientes resultados para el año 2020:

⁷ Fuentes: gráfico elaborado por el Observatorio Venezolano de Drogas (OVD), pacientes atendidos por niveles de atención.

Personas atendidas por el SPNTA



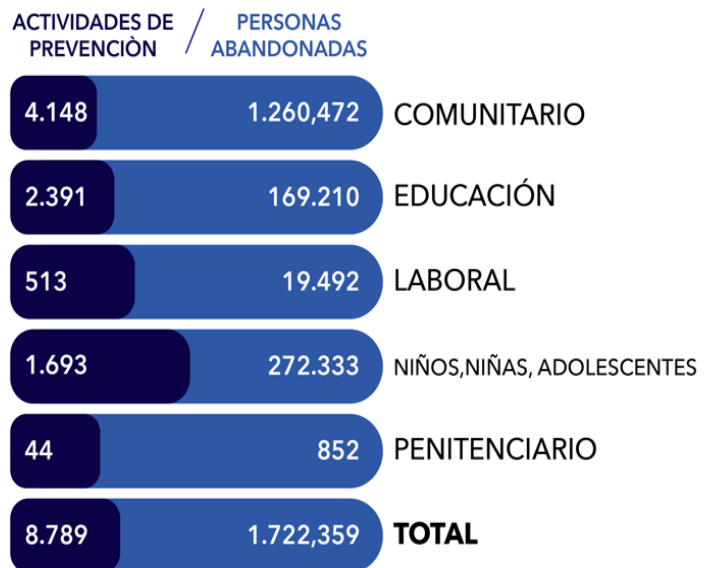
Fuente: SPNTA

Adicionalmente el abordaje se da de manera integral, no solo el individuo, sino también en su núcleo familiar.

Actividades de prevención por

áreas de atención:

Como parte de la política antidrogas en materia de prevención del consumo de drogas y pese a la problemática global generada por la pandemia del Covid-19, el Estado venezolano a través de la SUNAD logró ejecutar 8.789 actividades y abordar en los distintos ámbitos de acción a 1.722.359 personas desde las comunidades hasta privados de libertad, con abordajes integrales enfocados en el fortalecimiento de los valores y la familia como base fundamental de la sociedad.



Área de acción comunitaria



Se orienta a lograr un cambio de actitud en el comportamiento de los individuos sobre la base de una mejor participación y responsabilidad compartida para el desarrollo de una cultura preventiva sustentado en valores que conlleven a opciones de vida saludable. En este aspecto hemos logrado abordar a 1.260.472 personas en 4.148 actividades, lo cual requiere de la participación activa y la articulación de las y los ciudadanos para impulsar actuaciones preventivas y a su vez multiplicar mensajes preventivos en cada familia y comunidad.

Área de acción educativa

En esta área de acción se busca disminuir los factores de riesgo, fortalecer los factores de protección y propiciar el buen uso del tiempo libre, favoreciendo de esta manera la sana convivencia escolar entre los estudiantes. En este orden de ideas durante el año objeto del presente informe se ejecutaron a nivel nacional 2.391 actividades atendiendo a 169.210 estudiantes de los distintos niveles de educación.



Área de acción laboral

La participación e integración protagónica orienta a un proceso de fortalecimiento de conciencia revolucionaria con la necesidad de una nueva moral, por ende, se debe promover en todos los espacios incluso en los lugares donde se ejerce la fuerza laboral sin exclusión alguna, profundizando en la ciencia y la tecnología, en virtud de esto se logró el abordaje durante el año 2020 de 19.492 trabajadores en 513 actividades, brindando herramientas teóricas y prácticas que permiten la interacción de los trabajadores de instituciones públicas y privadas y su grupo familiar con el propósito de promover la prevención integral.



Área de acción niños, niñas y adolescentes

Es importante destacar, la prevención integral del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, como una iniciativa de información, orientación y concientización sobre los factores de riesgos y los factores de protección, promoviendo el desarrollo de habilidades para la vida, es por ello que a través de la SUNAD se ejecutaron a nivel nacional 1.693 actividades logrando el abordaje de 272.333 niños, niñas y adolescentes.



Área de acción penitenciaria



En esta área de acción se busca dinamizar a partir del fortalecimiento de estilos de afrontamiento y de actitudes resilientes, capacidades físicas y mentales en todas las privadas y privados de libertad, contribuyendo en la transformación hacia la mujer y el hombre nuevo, bajo una política de justicia social, partiendo de esta concepción se logró el abordaje de 852 privados de libertad en el territorio nacional en 44 actividades.

Pruebas de orientación toxicológicas de drogas

A través de distintos dispositivos de seguridad, el Estado busca garantizar el bienestar de toda la ciudadanía, por consiguiente, adiciona estrategias que aseguren la salud a través de la aplicación de pruebas toxicológicas a todos los ciudadanos que buscan formar parte de los organismos de seguridad ciudadana y Fuerza Armada Nacional Bolivariana, llegando a realizar 5.167 pruebas de orientación toxicológica.

Cabe recordar que la pandemia por la Covid-19, obligó al Estado venezolano a mantener una cuarentena radical de siete meses en el inicio de esta situación mundial, reduciendo la capacidad de aplicación de pruebas toxicológicas en esa temporada.

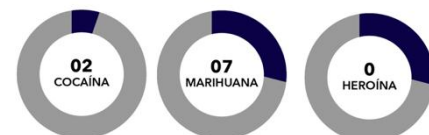
PRUEBAS DE ORIENTACIÓN DE DROGAS



APLICADAS EN

5.187

PERSONAS



Centro de Estudios Avanzados sobre Drogas.



Es la institución encargada de formar al personal del Estado venezolano en un alto nivel teórico, técnico y operativo en las competencias necesarias aplicables en el combate del tráfico, uso indebido y consumo de drogas, a través de una programación continua, y mediante diferentes diplomados y cursos de extensión.

Para el año 2020 el CEAD en 53 capacitaciones formó a 4.347 funcionarios del Estado venezolano, en sus distintas áreas educativas.

DIRECCIÓN GENERAL CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Introducción

La SUNAD, posee una estructura organizativa que comprende tres áreas estratégicas de funcionamiento, identificándose la Dirección General Contra el Tráfico Ilícito de Drogas como una sus áreas sustantivas, cuyo objetivo es el desarrollo de políticas ajustadas a fin de evitar el tráfico ilícito de drogas en el territorio venezolano.

El trabajo que desarrolla desde la Dirección General Contra el Tráfico Ilícito de Drogas se orienta en las siguientes líneas de interés: 1) encargada de diseñar, proponer y establecer las políticas dirigidas a prevenir el tráfico ilícito de drogas desde la supervisión y la implementación de proyectos de desarrollo alternativos y sustentables para evitar la aparición de cultivos ilícitos y el desvío de sustancias químicas susceptibles a ser empleadas para la fabricación de drogas. 2) prevención para el desvío de precursores químicos para la elaboración de drogas, “Sin químicos no hay drogas”. 3) aquella responsable de proponer, diseñar y establecer las medidas de supervisión y control dirigidas a la interdicción (interrupción) de las actividades de tráfico ilícito de drogas,

incluyendo al cuarto ámbito de acción 4) como lo es el microtráfico, fase de tráfico con mayor afectación en las comunidades y población vulnerable, en virtud que es la que incluye las formas de distribución y abastecimiento de la droga, para hacerla accesible a la población enferma y potencialmente susceptible al consumo. De esta última se desprende, la necesidad de implementar el servicio de recepción de denuncias.

Los datos relacionados a la Prevención del Tráfico de Drogas son recopilados a través de reportes diarios, recibidos desde la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y los Organismos de Seguridad Ciudadana. Adicionalmente se cuenta con un servicio telefónico 0800-SINDROGAS, orientado a la recepción de denuncias de manera inmediata, gratuita y confidencial.

Es de interés señalar que cada reporte cumple con las formalidades establecidas por el Observatorio Venezolano de Drogas (OVD), con los cuales se recogen datos tales como: tipo de procedimiento, identificación de personas involucradas, tipo de sustancias, forma de detección de la droga, modos de ocultamiento, lugar de detección (zona geográfica), origen - destino de la droga incautada, peso de la droga y presentación de esta. En casos de relevancia, fijación fotográfica del procedimiento.

Con ello, se logran identificar cantidades de droga que ingresan, formas de movilidad en el territorio nacional, género, edad y nacionalidad de personas involucradas en el tráfico, formas de ocultamiento de la droga para la casuística nacional, medios más concurrentes para el transporte, principales rutas, origen de las sustancias químicas desviadas, entre otros datos de análisis.

Por su parte, a través de la información obtenida del servicio 0800-SINDROGAS, se ha logrado identificar personas y lugares vinculados al tráfico interno y con ello, definir los cuadrantes con mayor incidencia de este tipo de delitos.

COMPORTAMIENTO DE LAS INCAUTACIONES DE DROGAS EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Origen de las drogas incautadas.

Las incautaciones de drogas ejecutadas en territorio venezolano durante el año 2020 provinieron en su totalidad de la República de Colombia, a través de las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de drogas, radicadas en el país, de acuerdo con información emanada del Informe Mundial de Drogas de la UNODC 2020 ⁸resumen en español: **“la fabricación mundial estimada de cocaína volvió a llegar a un máximo sin precedentes”**, lo que concluye que Colombia sigue siendo el primer país productor de Cocaína del Mundo.



A partir de esta tendencia se encuentra que el 69,48% del volumen de las incautaciones de drogas en Venezuela se produjeron en los estados Fronterizos con el Estado Colombiano (Amazonas, Apure, Táchira y Zulia). Para el caso de Marihuana y Cocaína las incautaciones representaron 99,12% sobre el total, los estimulantes de tipo anfetamínicos en un 0,32 % de las incautaciones y los opioides sólo un 0,16 % en su ingreso.

Así mismo, los principales métodos de contrabando utilizados para el tráfico de sustancias psicotrópicas y estupefacientes fueron, de acuerdo con el total de procedimientos: Categoría de Ocultamiento u Oculta identificándose más de 60

⁸ Resumen en español del Informe Mundial de drogas 2020, información recuperada de: [Informe%20Nacional/os/V2002977_ExSum_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/es/informacion-y-comunicacion/publicaciones/informe-mundial-de-drogas-2020/informe%20Nacional/os/V2002977_ExSum_Spanish.pdf).

modalidades distintas, las más frecuentes fueron: Morrales, Bolsos, Comida, en vehículos particulares o públicos, en sus modalidades de traslado se presentaron las siguientes tendencias: vehículo particular, transporte público, encomiendas, transporte de carga, motocicletas (2745); doble fondo (154); intraorgánicos (26); adherida (44); impregnada (17).

En el caso del modo de ocultamiento intraorgánica y adherida, se ha puesto en evidencia la propuesta de efímeras ayudas económicas por parte de las organizaciones delictivas dedicadas al tráfico ilícito de drogas, captando ciudadanos en las zonas urbanas centrales del país, con especial énfasis en el género femenino. Todo ello, como mecanismo para vulnerar los controles de los organismos de seguridad ciudadana, amparados en el respeto a los derechos humanos y demás instrumentos legales de protección al género.

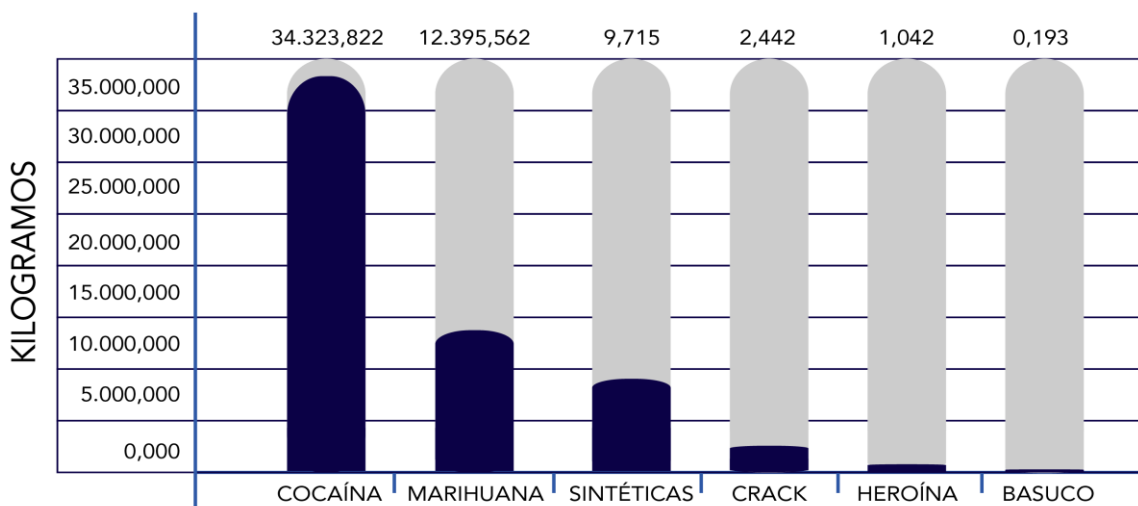
MERCADO DE LAS DROGAS

Incautaciones de drogas.

Cantidades de drogas incautadas.

Para el año 2020, se registró un total de 46.536,776 kg de distintas drogas incautadas, la sustancia con mayor cuantía incautada en el territorio venezolano por los diversos organismos de seguridad fue la cocaína y sus derivados con (73,45%).

Cantidad de droga incautada



FUENTE: FUERZA ARMADA NACIONAL Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD CIUDADANA
 CALCULO: ONA-OVD

La marihuana constituye la segunda droga con mayor cuantía de incautaciones en el país, representando el 26,52% del total de las incautaciones de drogas para el año 2020. Le siguen luego: la heroína cuya suma representa un porcentaje de 0,01%.

Número de incautaciones por tipo de droga.

No obstante, para el año 2020, de los 3.091 procedimientos efectuados, la mayor cantidad de ellos estuvieron ligados a la incautación de marihuana con 2.413; seguido de (651) de cocaína y derivados, heroína (5), anfetaminas (10), éxtasis (01), ketamina (02), popper (04) y alprazolam (5).

Destino de las drogas incautadas.

Con el nuevo escenario internacional, la política adoptada por el Estado venezolano, declarando un cierre de sus fronteras terrestres, marítimas y aéreas, se les dificulta a las organizaciones de tráfico realizar un mayor despliegue y mutar dentro de sus modalidades de tráfico. La mayor parte de las incautaciones de drogas del periodo 2020, fueron realizadas por la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y los organismos de seguridad ciudadana en los estados fronterizos con el Estado colombiano.

La efectiva política de cerco sanitario a partir del cierre, tanto aéreo como marítimo y terrestre en territorio venezolano, afectó de manera directa el desarrollo del tráfico usando la modalidad de empresas de encomiendas en el país, obteniendo 62 casos de reportes de intentos de tráfico de sustancias, siendo la cocaína la más utilizada y siendo las empresas de encomiendas de capital privado las más usadas por las organizaciones delictivas al reportar el 58% de los casos.

Respecto al tráfico ilícito de cocaína, en 2020, los destinos identificados vía encomienda fueron: España (8%), Tailandia (1,6%) China (1,6%), Estados Unidos (3%),

República Dominicana (1,6%), México (1,6%). De las modalidades de salida, para el año 2020, cabe resaltar que el uso de encomiendas aportó 2% de las incautaciones, vía aérea en un 23% y marítima 0.19%.

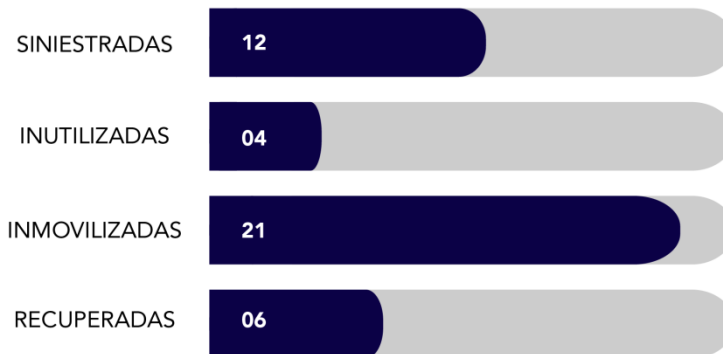
Operaciones antidrogas.

De acuerdo con los datos aportados por la SUNAD a través del Observatorio Venezolano de Drogas (OVD), durante el año 2020 la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y los Organismos de Seguridad Ciudadana, a través de las 53 operaciones antidrogas lograron resultados contundentes en materia de resguardo de la soberanía de la nación, bloqueando esta amenaza proveniente de las organizaciones delictivas radicadas en el Estado colombiano.

Aeronaves neutralizadas: El Estado venezolano en medio del escenario global de la Covid-19, y garantizando lo establecido en la Ley de Control para la Defensa Integral del Espacio Aéreo a través de su Fuerza Armada Nacional Bolivariana logró la neutralización de 44 aeronaves que eran utilizadas por las organizaciones delictivas para el envío de droga vía aérea.



Aeronaves Neutralizadas



Fuente: CODAI



Pistas destruidas: Durante el 2020 el Estado venezolano, destruyó 21 pistas no autorizadas en el territorio nacional.

Laboratorios: Así mismo en coordinación con el Comando Estratégico Operacional (CEO-FANB) y con el apoyo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana se logró la ejecución de Operaciones Antidrogas en la línea fronteriza con la República de Colombia específicamente en el Municipio Jesús

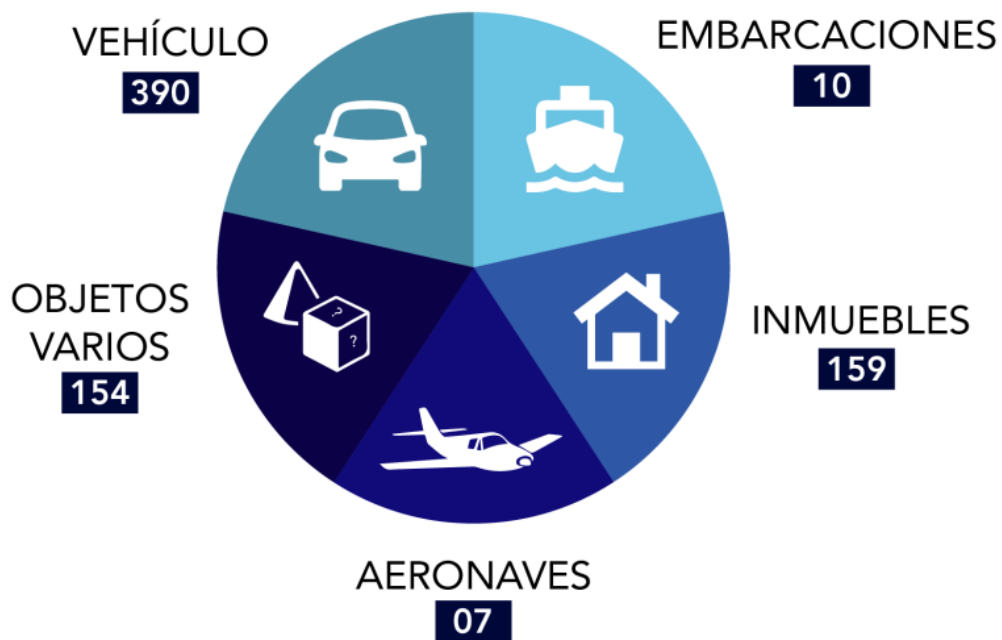
María Semprúm del estado Zulia, logrando la destrucción de 79 laboratorios clandestinos destinados a la cristalización de clorhidrato de cocaína. Este municipio colinda con el Departamento del Norte de Santander de la República de Colombia que se ubica como uno de los principales departamentos que concentra la mayor cantidad de cultivos ilícitos del país vecino.

Incineraciones: Como parte del proceso de destrucción de la droga incautada a través de un proceso de coordinación con el Ministerio Público, la SUNAD logró para el año 2020 incinerar la cantidad de 39.053,851 kg de distintos tipos de drogas, principalmente cocaína y marihuana.

Retención e incautación de sustancias químicas: El Plan Nacional para el Control y Fiscalización de Sustancias Químicas, se ha mantenido como una acción que coadyuva al seguimiento de los procesos de control, principalmente a las fiscalizaciones que se efectúan en los establecimientos de los operadores de sustancias químicas controladas, en las inspecciones al transporte, recintos aduaneros y en las operaciones para la intervención y desmantelamiento de laboratorios clandestinos. Durante el año 2020 con participación de las instituciones con competencia en la materia se realizaron 22

procedimientos, logrando la fiscalización de 206 toneladas de sustancias químicas de los cuales el 25,22% del total de químicos fiscalizados se ejecutó a operadores de sustancias químicas, el 16,71% en puntos de control terrestre, el 36,42% en operaciones para el desmantelamiento de laboratorios clandestinos. Adicionalmente se logró la incautación de 151 toneladas de combustible aeronáutico, a pesar de no ser una sustancia controlada, es susceptible de ser usado en dicho proceso. La creación y puesta en funcionamiento de la Red Contra el Desvío de Sustancias Químicas Controladas, Resquim (diciembre, 2016), ha impulsado la revisión de temas vinculados a la materia con la participación, integración y consenso de las instituciones con competencia en la materia al control de las sustancias susceptibles de ser usadas para la fabricación de drogas, permitiendo dar respuesta y solución a diversas debilidades en la aplicación de controles y sobre aspectos técnicos propios de las sustancias químicas.

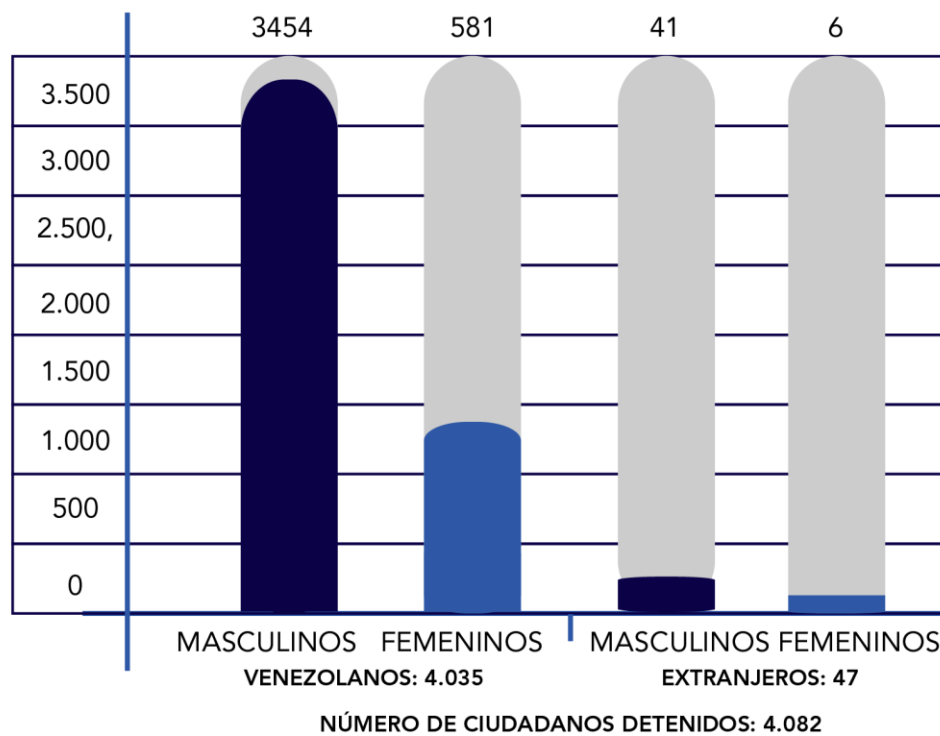
Bienes Incautados: Para el año 2020, a través de un trabajo efectivo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y los Organismos de Seguridad Ciudadana, lograron, recuperar 80 vehículos, 4 embarcaciones, 4 inmuebles, 1 aeronave y 70 objetos varios.



Detenidos por delito de drogas: En ese sentido, la cantidad de procedimientos realizados durante el año 2020 en los puntos de control, puertos, aeropuertos, en zonas urbanas y espacios vulnerables, contabilizan un total de 3.091 casos vinculados a delitos tipificados en la Ley Orgánica de Drogas, en los cuales resultaron 4.082 personas detenidas.

De acuerdo con los datos aportados por la Dirección Contra Drogas del Ministerio Público, durante el año 2020 se generaron 423 casos penales vinculados al tráfico ilícito de drogas resueltos, mientras que 5.133 personas fueron imputadas (investigadas) y 2.745 fueron acusadas (demandadas).

Números de ciudadanos detenidos en procedimientos efectuados por los organismos de Seguridad del Estado, vinculados al delito de tráfico de sustancias



FUENTE: FUERZA ARMADA NACIONAL Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD CIUDADANA
CALCULO: ONA-OVD

En atención a las personas imputadas, el 99% eran venezolanas, el restante entre colombianas y de otras nacionalidades (chilena, mexicana) y el predominio de ellas (casi un 90%) son del sexo masculino.

En atención a las personas acusadas casi se cumple el patrón anterior: el 99% eran venezolanas, el restante entre colombianas y de otras nacionalidades (chilena) y sólo un 15% son del sexo femenino

Personas condenadas: Durante el año 2020, fueron condenadas 527 personas. De las cuales, el 100% eran venezolanos. 419 masculinos representa el (79,50%) y 108 femeninos representa el (20,50%), para este caso de las penas aplicadas, el promedio de las sentencias aplicadas posee un tiempo de duración de 7 años.

Conclusiones y recomendaciones.

Lo anteriormente expuesto es contrastable con el hecho de que, el 69,48% de los decomisos de drogas se produjeron en su fase de entrada al territorio nacional y que los laboratorios de fabricación ilícita que se han intervenido en años recientes, se encuentran en zonas ubicadas a escasos kilómetros de la frontera, que en ocasiones son parte de una gran estructura cuya principal operatividad está en territorio colombiano, lo que permite inferir que se trata de una situación particular que se desprende de la fabricación ilícita en Colombia, especialmente en los territorios que colindan con el departamento Norte de Santander.

En otro orden de ideas, tras contrastar el total de incautaciones con el número de procedimientos por sustancias, se tiene que la marihuana estuvo presente en casi el 77,74% de las operaciones vinculadas al tráfico ilícito de drogas; lo que supondría su manejo principalmente orientado hacia el micro tráfico, en virtud de la dinámica global derivada de la pandemia Covid-19, a lo interno del territorio nacional se presenta la dinámica, donde la sociedad se encuentra en fase de aislamiento, disparando los niveles de estrés, en torno a la incertidumbre que se deriva de la pandemia global, lo cual podría tener incidencia en torno a la prevalencia del consumo interno y en tal sentido se

recomienda aunar esfuerzos en torno al fortalecimiento de las políticas relacionadas a la lucha contra este subsistema del tráfico ilícito.

Sin embargo, en el caso de la cocaína a través de 651 procedimientos se incautaron 34.206,170 kilogramos, lo cual evidencia una mayor cantidad de droga incautada por acción interdictiva en las primeras fases del tráfico ilícito de drogas, es decir, en los puntos de fabricación detectados en el territorio nacional ubicados en los laboratorios de cristalización hallados en la zona fronteriza.

Tal y como ha sido señalado, existen variadas formas de ocultamiento de la droga que continuamente tienden a ser perfeccionadas por la delincuencia organizada vinculada al tráfico ilícito de estas sustancias; razón por la cual, se requieren controles más rigurosos apoyados en la implementación de tecnología de avanzada, en aras de lograr una mayor efectividad en las operaciones y procedimientos de incautación de drogas por parte de organismos competentes.

De todo lo antes expuesto se desprende que, el desafío queda para los países que lamentablemente se encuentran en medio de los principales responsables del problema, entiéndase: los países productores y países consumidores. Cuando es de conocida data el incremento de la producción de drogas en el mundo debido al elevado índice de consumidores, ante la mirada complaciente de Estados que han decidido legalizarlas, otros que han utilizado el problema para presionar a países soberanos que decidieron su autodeterminación como forma de gobierno, o en aquellos casos de grandes organizaciones que siguen apostando al mercado ilícito como una de las formas más rentables de obtención de recursos financieros.

Sería interesante coincidir en identificar el problema considerando el origen y fin de este; definir estrategias que exhorten a países productores y consumidores en establecer, aplicar y demostrar el compromiso asumido en esta lucha contra las drogas que cada día vulnera la soberanía de los pueblos, cobra vidas de ciudadanos, corrompe el

futuro y el desarrollo de las nuevas sociedades, entre otros tantos efectos negativos y letales.

Dirección General de Cooperación Internacional en Materia de Drogas.

La República Bolivariana de Venezuela reconoce que el problema mundial de las drogas es un fenómeno complejo, dinámico y multicausal que constituye una amenaza a todos los ámbitos del Estado. En este sentido, el abordaje de tal problemática ha conllevado la realización de estrategias y acciones a nivel nacional con un especial enfoque de salud pública y los derechos humanos, toda vez que se reconoce a dicha problemática como un fenómeno complejo y multidimensional, por lo cual es de vital importancia estrechar la cooperación internacional sobre la base del principio de responsabilidad compartida pero diferenciada



A continuación, se presentan los resultados de las actividades internacionales en las cuales participó la República Bolivariana de Venezuela durante el año 2020.

63º Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes (CND, por sus siglas en inglés) de las Naciones Unidas

Tuvo lugar entre el 02 al 06 de marzo de 2020 en Viena, República de Austria, estando la delegación venezolana encabezada por el Jefe de la Oficina Nacional Antidrogas

El Estado venezolano representado a través de su delegación nacional, constituida por el Jefe de la ONA, intervino en el debate general; donde se destacó el impacto social de la producción y consumo de drogas sobre la región y particularmente sobre Venezuela, el rechazo a las medidas coercitivas unilaterales impuestas al país, los logros de la política de prevención integral y de lucha antidrogas basados en la evidencia científica y la promoción del multilateralismo como mecanismo de garantía para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.

De igual manera, se tuvo una intervención en el segmento normativo correspondiente a la aplicación de tratados de fiscalización internacional de drogas en el punto referente a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), donde se denunció la ausencia de una cooperación internacional efectiva; se hizo un llamado al apego del rigor metodológico y a la importancia de la utilización de la evidencia científica, los datos oficiales y las pruebas; a la vez que se rechazó algunas menciones inciertas que sobre Venezuela se plantearon en el Informe de la JIFE 2019⁹ y acogió con beneplácito el interés de la Junta para enviar una Misión al país.

Por otro lado, el Estado venezolano copatrocinó la Resolución 63/4¹⁰; con lo cual, nuestro país fortalece su compromiso político y técnico en materia de fomento a la participación de los jóvenes en la labor de prevención del consumo de drogas.

De igual manera, se tuvo la oportunidad de participar como panelista en un evento paralelo organizado por Rusia, Turquía, Kirguistán y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, relativo a la: “Participación de la Juventud en la prevención del uso de drogas: una manera de construir una saludable y prósperas comunicaciones y

⁹Para consultar dichas menciones, consultar el Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes 2019, p. 72, párr. 578. https://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2019/Annual_Report/Spanish_ebook_AR_2019.pdf

¹⁰Resolution 63/4, Promoting the involvement of youth in drug prevention efforts. Commission on Narcotic Drugs, CND/RES 63/4. https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/Drug_Resolutions/2020-2029/2020/Resolution_63_4.pdf

sociedades”¹¹. En este espacio, el entonces Jefe de la Oficina Nacional Antidrogas GB. Alberto Matheus compartió las experiencias y buenas prácticas de la República en la implementación del programa “Sembrando Valores para la Vida” y sus resultados en torno al involucramiento y prevención del consumo de drogas hacia los jóvenes.

Finalmente, se realizó una reunión bilateral con el presidente de la JIFE, Cornelis de Joncheere y el jefe de la delegación venezolana quien planteó el panorama general del contexto venezolano en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en el marco del Plan Nacional Antidrogas 2019-2025 y el interés de avanzar en un mecanismo concertado de participación y acompañamiento con el organismo en el marco de sus mandatos luego de la última visita de una misión de la JIFE a Venezuela en 2014. A su vez, se hizo un firme reclamo a las menciones sin sustento publicadas sobre Venezuela en el Informe JIFE 2019. El presidente de la JIFE, atendió con interés las propuestas y observaciones presentadas por la delegación nacional, señalando el mandato de la JIFE de acompañar a los Estados Miembros en el cumplimiento de las convenciones internacionales de fiscalización y con ello extendió una carta estimando el interés de la Junta en hacer una visita a Venezuela.

Encuentro Virtual de Clausura del Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD II)

Tuvo lugar el 04 de junio de 2020 en formato virtual, toda vez que debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 a nivel mundial, se tuvo que cancelar la Conferencia de Clausura de COPOLAD II, prevista para abril de 2020 en Zagreb; con el objetivo de compartir los logros del programa, destacando el trabajo conjunto de los países de América Latina, el Caribe y la Unión Europea.

La delegación venezolana destacó la gran importancia de este diálogo birregional, y a su vez señaló el gran desafío que representa la pandemia por COVID-19 y sus

¹¹CND Blog (2020), *Side Event: Youth Participation in Drug Use Prevention: A Way to Build Healthy and Prosperous Communities and Societies*. <http://cndblog.org/2020/03/side-event-youth-participation-in-drug-use-prevention-a-way-to-build-healthy-and-prosperous-communities-and-societies/>

implicaciones para combatir y contrarrestar el problema mundial de las drogas. En este sentido, se señalaron los logros alcanzados a nivel nacional en el marco de su participación en COPOLAD II:

En relación con la Reducción de la Demanda de Drogas, la consolidación y aplicación de los criterios de calidad según la asistencia prestada por el programa se han aplicado para la supervisión, fiscalización y evaluación de los centros de tratamiento nacional.

En el ámbito de reducción de la oferta de drogas, el intercambio de buenas prácticas y experiencias respecto al control de precursores, la legitimación de capitales y la recuperación de activos. Se celebró la participación en los Grupos de Trabajo y las Semanas Anuales de Precursores, y su importancia para la actualización de los planes nacionales en la materia, así como también en la identificación de Nuevas Sustancias Psicoactivas.

En el ámbito de fortalecimiento de los observatorios nacionales, se destaca positivamente la mejora en los mecanismos para la recolección y análisis de datos del Observatorio Venezolano de Drogas y en consecuencia, en la toma de decisiones sobre la base de la evidencia científica. De igual manera, con la elaboración del Informe Nacional de Drogas bajo una metodología consensuada, se plantean recomendaciones para ser más eficientes en la lucha contra los nuevos patrones del tráfico y consumo de drogas.

30° Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe (HONLEA, por sus siglas en inglés)

Organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) entre el 01 y 02 de octubre en formato virtual, donde la República Bolivariana de Venezuela expuso un balance de la implementación de las políticas sobre la materia y los desafíos que se presentan al compartir frontera con uno de los principales productores de drogas a nivel mundial, se destacó la importancia de incentivar la asistencia técnica a los países de tránsito. Se hizo especial énfasis que como consecuencia de la pandemia por COVID-19, es crucial un abordaje conjunto sobre la

base de acciones coordinadas, bajo el principio de responsabilidad común y compartida pero diferenciada, con un enfoque no selectivo ni politizado del tema, a la vez que se denunció la aplicación de las medidas coercitivas unilaterales.

Reunión del Comité Técnico del Mecanismo de Coordinación y Cooperación CELAC-UE en Materia de Drogas

Tuvo lugar el 29 de octubre de 2020 en formato virtual, donde se trataron temas sobre la situación de las drogas y la evolución de las políticas en la región de la UE y la CELAC, con un enfoque especial sobre el impacto del COVID-19 en materia de drogas. En este sentido, Venezuela expuso un balance con los logros de la gestión en políticas antidrogas, así como los retos y obstáculos en el marco de la pandemia; a la vez que se hizo un llamado a la cooperación internacional y el multilateralismo.

Sesión Reconvénida del 63º Período de la Comisión de Estupefacientes (CND)

Celebrada entre el 02 y 04 de diciembre de 2020 en formato híbrido. En el marco de estas sesiones, se realizó la votación sobre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el cambio de clasificación del cannabis y sus productos derivados según lo dispuesto en las convenciones sobre estupefacientes de las Naciones Unidas¹².

De las recomendaciones sometidas al proceso, los Estados miembros de la CND¹³ aprobaron la referente a reclasificar el cannabis de la Lista IV a la Lista I de la Convención Única de Estupefacientes de 1961, donde se encontraba listado junto a las sustancias

¹²Report on the Reconvened 63rd Sessions of the Commission on Narcotic Drugs. CND/E/2020/28/Add.1 (04 de diciembre de 2020). <http://undocs.org/en/E/2020/28/Add.1>

¹³-**A favor (27 en total):** Australia, Austria, Alemania, Bélgica, Canadá, Colombia, Croacia, República Checa, Ecuador, El Salvador, España, Francia, India, Italia, Jamaica, México, Marruecos, Nepal, Reino de los Países Bajos, Polonia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña, Estados Unidos y Uruguay.

-**En contra (25 en total):** Afganistán, Argelia, Angola, Bahreín, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Costa de Marfil, Cuba, Egipto, Hungría, Irak, Japón, Kazajistán, Kenia, Kirguistán, Libia, Nigeria, Pakistán, Perú, Rusia, Togo, Turquía y Turkmenistán.

-**Abstención (1 en total):** Ucrania.

que poseen pocos o ningún uso terapéutico (como, por ejemplo, la heroína); dando lugar a una flexibilización en su régimen de fiscalización para el uso del cannabis con fines médicos y científicos.

La República Bolivariana de Venezuela en su calidad de miembro observador, no tuvo derecho a voto en este proceso. No obstante, se sumó a la declaración del grupo de países afines¹⁴ donde expresaron su desacuerdo con el resultado.

Durante todos los procesos de deliberaciones llevados a cabo en el seno de las Naciones Unidas, Venezuela fue determinante manifestando su postura en contra de la aprobación de las recomendaciones generadas por la OMS; toda vez que en el marco del enfoque integral y equilibrado que se ha desarrollado a nivel nacional, se prioriza la salud y el bienestar del ser humano, a la par que se avizoran las consecuencias de índole social y de seguridad de la nación. En este sentido, el Estado venezolano habiendo valorado la legislación nacional sobre la materia y basadas en la evidencia científica, continuará siendo respetuoso de su ordenamiento jurídico nacional, siendo garante de continuar un régimen de estricta fiscalización del cannabis y sus derivados para proteger a la población de las consecuencias perjudiciales de su uso; a la vez de mantener la lucha frontal evitando su tráfico.

Referencias Bibliográficas.

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial N° 36.860 del 30 de Diciembre del 1999. Caracas Venezuela.
- Ley Constitucional de la fuerza Armada Nacional Bolivariana (2020). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 del 30 de Enero del 2020. Caracas, Venezuela

¹⁴Rusia, en representación de 29 Estados: Argelia, Angola, Bahréin, Bielorrusia, Burkina Faso, China, Cuba, Egipto, Filipinas, Indonesia, Irán, Irak, Kazajistán, Kenia, Kirguistán, Libia, Namibia, Nigeria, Pakistán, Palestina, Rusia, Singapur, Siria, Sri Lanka, Sudán, Tayikistán, Turquía, Turkmenistán y Venezuela.

- Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (2002). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.594 del 18 de Diciembre del 2002. Caracas, Venezuela
- Ley Orgánica de Drogas (2010). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.510 del 05 de Septiembre del 2010. Caracas, Venezuela
- Ley de Control para la Defensa Integral del Espacio Aéreo (2012). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.935 del 01 Junio del 2012. Caracas, Venezuela
- Ley del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (2007). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.598 del 05 de Enero del 2007. Caracas, Venezuela
- Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.940 del 07 de Diciembre del 2009. Caracas, Venezuela
- Ley Orgánica de Drogas (2010). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.546 del 05 de Noviembre del 2010. Caracas, Venezuela
- Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (2007). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.859 Extraordinaria del 10 de Diciembre del 2007. Caracas, Venezuela.
- Ley Orgánica de Educación (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.929 del 15 de Agosto del 2009. Caracas, Venezuela.
- Ley de Universidades (1970). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 1.429 del 08 De Septiembre de 1970. Caracas, Venezuela.
- Ley de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (2020). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 del 30 de Enero del 2020. Caracas, Venezuela.
- Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas (2005). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.344 del 27 de Diciembre del 2005. Caracas, Venezuela.

- Ley para Personas Discapacitadas (2007). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.598 del 05 de Enero del 2007. Caracas, Venezuela.
- Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre (1988). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.420 del 26 de Junio de 1988. Caracas, Venezuela.
- Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2005). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 del 26 de Julio del 2005. Caracas, Venezuela.
- Ley Orgánica de Consejos Comunales (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.335 de 28 de Diciembre del 2009. Caracas, Venezuela.
- Creación del Sistema Público Nacional para la Atención y Tratamiento de las Adicciones (2011). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.676 de 18 de Mayo del 2011. Caracas, Venezuela.
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2009) “Decreto 6.778: Creación del Fondo Nacional Antidrogas”, Gaceta Oficial, 01 de julio de 2009 (39.211), pp. 370.059- 370.062
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2011a) “Decreto 8.013: Creación del Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados”, Gaceta Oficial, 26 de enero de 2011 (39.602), pp. 383.015- 383.020
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2011b) “Decreto 8.225: Creación del Sistema Público Nacional para la Atención y Tratamiento de las Adicciones”, Gaceta Oficial, 18 de mayo de 2011 (39.676), pp.385.458-385.464
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2013) “Decreto 314: Reglamento de la Ley de Control para la Defensa Integral del Espacio Aéreo”, Gaceta Oficial, 13 de agosto de 2013 (40.227), pp. 404.076-404.080
- Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (2016). Guía Práctica para Multiplicadores Comunitarios en Prevención del Consumo y Tráfico Ilícito de Drogas. 5ª ed. Caracas: MPPRIJP, Oficina Nacional Antidrogas.
- Ministerio del Poder Popular para la Planificación (2021). “Venezuela en cifras” nuestra transición al socialismo. Caracas: Venezuela.

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2009). Los tratados de fiscalización internacional de drogas. Nueva York: Naciones Unidas.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2010). Declaración Política y el Plan de Acción sobre la Cooperación Internacional en favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas: Serie de sesiones de alto nivel de la Comisión de Estupefacientes. Viena, 11 y 12 de marzo de 2009. Nueva York: Naciones Unidas
- Oficina Nacional Antidrogas, ONA (2019) “Plan Nacional Antidrogas 2019-2025”. Caracas: MPPRIJP, Oficina Nacional Antidrogas.
- Instituto Nacional de Estadística (2011) “XIV Censo Nacional de Población y Vivienda”. Caracas: INE. <https://www.redatam.ine.gob.ve> (Accedido: 24 febrero 2019)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2020) “World Drugs Report 2020”: Resumen, Conclusiones y Consecuencias en materia de políticas”. <https://www.unodc.org/wdr2020/index.html> (Accedido: 15 enero 2021).
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2006) “Decreto 4.220: Creación de la Oficina Nacional Antidrogas”, Gaceta Oficial, 23 de enero de 2006 (38.636), pp. 344.110- 344.112